

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOATEGUI - EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL
FINANCIERO Y SU IMPACTO EN LA RETENCIÓN DE IMPUESTO
SOBRE LA RENTA DE LA PYME, SHELTON WHELLTOOLS DE
VENEZUELA, C.A., UBICADA EN ANACO. MUNICIPIO ANACO, ESTADO
ANZOÁTEGUI.
(AÑO 2014)**

Tutor:

Yoselina Rondón

Realizado por:

Br. Rodríguez, Carlos. C.I.: 19.874.447

Br Mayorga, Génesis C.I.:20.195.026

Cantaura, Junio 2015

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI - EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE
CONTROL FINANCIERO Y SU IMPACTO EN LA RETENCIÓN
DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PYME, SHELTON
WHELLTOOLS DE VENEZUELA, C.A., UBICADA EN ANACO.
MUNICIPIO ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI.
(AÑO 2014)**

Elaborado por:

Carlos Daniel Rodriguez Marquez

Génesis Caridad Mayorga

**Proyecto de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como Requisito
Parcial para optar por el Título de**

LICENCIADO (A) EN CONTADURIA

Cantaura, Junio 2015

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI - EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE
CONTROL FINANCIERO Y SU IMPACTO EN LA RETENCIÓN
DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PYME, SHELTON
WHELLTOOLS DE VENEZUELA, C.A., UBICADA EN ANACO.
MUNICIPIO ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI.
(AÑO 2014)**

Elaborado por:

Carlos Daniel Rodriguez Marquez

C.I. 19.874.447

Génesis Caridad Mayorga

C.I.20.195026

**Proyecto de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como Requisito
Parcial para optar por el Título de**

LICENCIADO (A) EN CONTADURIA

Cantaura, Junio 2015

RESOLUCION

De acuerdo con el Artículo 41 del Reglamento de Trabajo de Grado

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizado para otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo, respectivo, el cual lo participara al Consejo Universitario, para su autorización”

CONTENIDO

RESOLUCION	iv
CONTENIDO	v
LISTA DE CUADROS	viii
LISTA DE GRAFICOS	x
DEDICATORIA	xii
AGRADECIMIENTO	xiv
RESUMEN.....	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I. <u>EL PROBLEMA</u>	22
1.1. Planteamiento del problema	22
1.2. Objetivos de la investigación	28
1.2.1. Objetivo general	28
1.2.2. Objetivos específicos.....	28
1.3. Justificación.....	29
CAPÍTULO II. <u>MARCO TEÓRICO</u>	30
2.1. Antecedentes de la investigación	30
2.1.1. Análisis de los antecedentes	32
2.2. Bases Teóricas	33
2.2.1. Generalidades de la planificación.....	34
2.2.1.1. Definición de Planificación	34
2.2.1.2. Proceso de la planificación	35
2.2.1.3. Importancia de la planificación.....	36
2.2.1.4. Principios de la planificación.....	37
2.2.1.5. Limitaciones de la Planificación.....	38
2.2.2. Planificación Fiscal	39
2.2.2.1. Definición de la planificación fiscal	39

2.2.2.2. Objetivos de la planificación fiscal.....	40
2.2.2.3. Características de la Planificación Fiscal.....	41
2.2.2.4. Ventajas de la Planificación Fiscal	41
2.2.3. Aspectos Generales del Impuesto Sobre la Renta (ISLR).....	42
2.2.3.1 Definición	42
2.2.3.2 Sujeto activo	42
2.2.3.3. Sujeto pasivo.....	43
2.3. Bases Legales	52
2.3.1. Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela	52
2.3.2. Código Orgánico Tributario (COT), de fecha 17/10/2001 y Gaceta Oficial No 37.305.....	53
2.3.2.1. REFORMA DEL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO de Fecha 18 de noviembre de 2014, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 Decreto No. 1434	54
2.3.3 Ley de Impuesto sobre la Renta (I.S.L.R), Gacetas Oficiales No 5.566 Extraordinario del 28 de diciembre de 2001; No 37.728 del 9 de julio de 2003 y No 37.877 del 11 de febrero de 2004.....	59
2.3.4 Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Gaceta Oficial No 5.662 de fecha 24 de septiembre de 2003 y Gaceta Oficial No 38.660 de fecha 10 de abril de 2007	60
2.3.4.1. Cambios de la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014 ...	61
2.3.4.2. AVANCE EXTRAORDINARIO N° 13 DE IMPUESTOS (2014) LEY DE REFORMA DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	62
2.3.4.3 Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones, Decreto No 1.808 d fecha 23/04/1997 publicado en Gaceta Oficial No 36.203 del 12/05/1997	64

2.3.5 Providencia Administrativa No 0103 la cual establece el deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del ISLR, Gaceta Oficial No 39.296 de 30/10/2009.....	65
CAPÍTULO III. <u>M</u> ETODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	68
3.1. Tipo de Investigación.....	69
3.2. Nivel de Investigación.....	70
3.3. Fuentes de la Investigación	71
3.4. Población y Muestra.....	72
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	72
3.5.1. La Entrevista.....	73
3.5.1.1. Entrevistas no Estructuradas	73
3.5.2. La Encuesta.....	74
3.6. Técnicas de Análisis de Datos.....	75
3.6.1. Investigación Documental	75
3.6.2. Investigación de Campo	75
3.6.3. Operacionalizacion de Variables	76
CAPITULO IV. <u>A</u> SPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA	78
4.1. Reseña Histórica.....	78
4.2. Visión	79
4.3. Misión.....	79
CAPITULO V. <u>P</u> RESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	80
CONCLUSIONES	131
RECOMENDACIONES	133
GLOSARIO DE TERMINOS.....	135
BIBLIOGRAFÍA	144
ANEXOS	146
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	158

LISTA DE CUADROS

Cuadro 3.1. Operacionalizacion de Variables.....	76
Cuadro 3.2. Operacionalizacion de Variables.....	77
Cuadro 5.1. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento	80
Cuadro 5.2. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento	81
Cuadro 5.3. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento	82
Cuadro 5.3. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento	83
Cuadro 5.4. Aprovechamiento y su Importancia	84
Cuadro 5.5. Aprovechamiento y su Importancia	85
Cuadro 5.6. Aprovechamiento y su Importancia	86
Cuadro 5.7. Aprovechamiento y su Importancia	87
Cuadro 5.8. Aprovechamiento y su Optimización.....	88
Cuadro 5.9. Aprovechamiento y su Optimización.....	90
Cuadro 5.10 Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación.....	91
Cuadro 5.11. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación.....	92
Cuadro 5.12. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación.....	93
Cuadro 5.13. Aprovechamiento y su Aplicación	94
Cuadro 5.14. Aprovechamiento y su Aplicación	95
Cuadro 5.15. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección	96
Cuadro 5.16. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección	97
Cuadro 5.17. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes	99
Cuadro 5.18. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes	100
Cuadro 5.19. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes	101
Cuadro 5.20. Desempeño y su Aplicación de las Providencias	102

Cuadro 5.21. Desempeño y su Aplicación de las Providencias	103
Cuadro 5.22. Desempeño y su Aplicación de las Providencias	104
Cuadro 5.23. Desempeño y su Utilización de Providencias	105
Cuadro 5.24. Desempeño y su Utilización de Formularios	106
Cuadro 5.25. Desempeño y su Utilización de Formularios	107
Cuadro 5.26. Obligación y su Condición	109
Cuadro 5.27. Obligación y su Conocimiento	110
Cuadro 5.28. Obligación y su Cumplimiento	111
Cuadro 5.29. Desempeño y su Cumplimiento de las Normativas	112
Cuadro 5.30. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención	113
Cuadro 5.31. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención	114
Cuadro 5.32. Desempeño y sus Deberes como Agente de Retención	115
Cuadro 5.33. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención	116
Cuadro 5.34. Obligación y su Plazos para Enterar el Impuesto.....	117
Cuadro 5.35. Incumplimiento y su Causas.....	118
Cuadro 5.36. Incumplimiento y su Causas.....	119
Cuadro 5.37. Tipos y sus Pecuniarias	120
Cuadro 5.38. Tipos y sus Pecuniarias	121
Cuadro 5.39. Tipos y sus Pecuniarias	122
Cuadro 5.40. Tipos y su Restrictiva de Libertad.....	123
Cuadro 5.41. Tipos y su Inhabilitación para el Ejercicios de Oficios y Profesiones	124

LISTA DE GRAFICOS

Gráfico 5.1. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento	81
Gráfico 5.2. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento	82
Gráfico 5.4. Aprovechamiento y su Importancia	84
Gráfico 5.5. Aprovechamiento y su Importancia	85
Gráfico 5.6. Aprovechamiento y su Importancia	86
Gráfico 5.7. Aprovechamiento y su Importancia	88
Gráfico 5.8. Aprovechamiento y su Optimización.....	89
Gráfico 5.9. Aprovechamiento y su Optimización.....	90
Gráfico 5.10. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación.....	91
Gráfico 5.11. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación.....	92
Gráfico 5.12. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación.....	93
Gráfico 5.13. Aprovechamiento y su Aplicación.....	94
Gráfico 5.14. Aprovechamiento y su Aplicación.....	96
Gráfico 5.15. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección.....	97
Gráfico 5.16. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección.....	98
Gráfico 5.17. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes	99
Gráfico 5.18. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes	100
Gráfico 5.19. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes	102
Gráfico 5.20. Desempeño y su Aplicación de las Providencias.....	103
Gráfico 5.21. Desempeño y su Aplicación de las Providencias.....	104
Gráfico 5.22. Desempeño y su Aplicación de las Providencias.....	105
Gráfico 5.23. Desempeño y su Utilización de Providencias	106

Gráfico 5.24. Desempeño y su Utilización de Formularios	107
Gráfico 5.25. Desempeño y su Utilización de Formularios	108
Gráfico 5.26. Obligación y su Condición	109
Gráfico 5.27. Obligación y su Conocimiento	110
Gráfico 5.28. Obligación y su Cumplimiento	111
Gráfico 5.29. Desempeño y su Cumplimiento de las Normativas	112
Gráfico 5.30. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención.....	114
Gráfico 5.31. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención.....	114
Gráfico 5.32. Desempeño y sus Deberes como Agente de Retención	116
Gráfico 5.33. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención.....	117
Gráfico 5.34. Obligación y su Plazos para Enterar el Impuesto	118
Gráfico 5.35. Incumplimiento y su Causas	119
Gráfico 5.36. Incumplimiento y su Causas	120
Gráfico 5.37. Tipos y sus Pecuniarias	121
Gráfico 5.38. Tipos y sus Pecuniarias	122
Gráfico 5.39. Tipos y sus Pecuniarias	123
Gráfico 5.40. Tipos y su Restrictiva de Libertad	124
Gráfico 5.41. Tipos y su Inhabilitación para el Ejercicios de Oficios y Profesiones	125

DEDICATORIA

A mis padres, Arantza Marquez y Carlos Jose Rodriguez, por ser tan especiales para mí. Gracias por todo el apoyo que siempre me han brindado y especialmente por confiar en mí. Los quiero mucho.

A ti Giannys Medina, gracias por soportarme y sobre todo por el gran apoyo que me brindaste durante el curso de mi carrera y muy especialmente durante la realización de este trabajo, siempre te llevare en mi corazón por ser tan especial conmigo. Te amo cielo.

A mi abuela y tíos por estar pendiente de mí, de mis proyectos y sueños, este ya es uno cumplido que con amor se los dedico.

A mi amiga, Génesis Mayorga por haberme brindado su apoyo en todo momento, y compartir conmigo el sueño de ser profesionales, te deseo lo mejor, te quiero mucho amiga bella.

A todos aquellos que saben de mi cariño y afecto.

Carlos Rodriguez

DEDICATORIA

Este sueño culminado va dedicado principalmente a mi mama, Percida Mayorga quien con muchos esfuerzos, dedicación y sacrificio me apoyo incondicionalmente durante este largo y duro recorrido. Esto solo será el principio de las cosas buenas que lograremos juntas, esto es más tuyo que mío. .

A mis hermanos, Gabriel y Liceth Mayorga gracias por el apoyarme siempre en este largo recorrido.

A mis Sobrinas, Ana Isabel, Ivanna y Silvana Monzant, las amo Dios las bendiga y estos logros se los dedico para que se sientan orgullosas de su tía Gene.

A mis tíos, Luis Norberto, Gabriel, Celeste, y Elcida Mayorga porque ustedes lo merecen, por todo el apoyo que brindan, espero hacerlos sentir orgullosos de este logro.

A mi ángel favorito, a la persona que no me dio chance de cumplirle en vida la promesa de lograr este sueño, TE AMO y EXTRAÑO mucho Shilita. Espero desde el cielo puedas brindar conmigo con una tacita de café por este logro tía.

GENESIS MAYORGA

AGRADECIMIENTO

La realización de este trabajo fue posible debido a la ayuda de Dios, como Supremo y Soberano, ya que Él me ha dado las fuerzas necesarias, en todo momento por lo que estoy agradecido de haberme guiado hasta este ciclo como futura profesional.

A mis padres, tíos y primos, por haberme enseñado a ser perseverante y constante en todas mis metas.

A la Licenciada Marínelly Martínez, contadora de la empresa Shelton Whelltools de Venezuela, quien nos aportó datos significativos y siempre estuvo dispuesta a ayudarnos suministrándonos información relevante que nos sirvió para el desarrollo el trabajo.

A mi amiga, confidente, novia y futura esposa Giannys Medina, quien me brinda su cariño, compañía y comprensión en todas las metas propuestas en la vida, gracias mi cielo bello.

A mis amigos y compañeros de clases, German, Josué, Wolfgang, Karla, Ana Patricia, por su apoyo incondicional, y compañía durante todo este largo camino transcurrido en la universidad, ustedes son los amigos del alma, los quiero

A mi amiga bella y compañera de Tesis Génesis Mayorga, por compartir conmigo este sueño y lograrlo juntos, por la paciencia, confianza y amistad, y sobre todo por darme el placer de realizar este sueño junto a ti.

CARLOS RODRIGUEZ

AGRADECIMIENTO

Primeramente gracias a Dios.

Luego de haber culminado mi meta profesional, quiero brindar el más sincero agradecimiento a una persona muy especial, nuestra Tutora Lcda., Yoselina Rondón, quien representó para mí una persona que nos dio todo su apoyo para la realización del presente trabajo. Eres realmente ejemplo fiel de constancia y dedicación.

A todo el personal de la universidad de oriente, extensión centro sur Cantaura, vaya este agradecimiento extendido a todos los que laboran allí, ya que desde el inicio de la carrera con muy pocos recursos pusieron lo mejor de ellos para brindarnos su ayuda en todo momento, este logro es producto de su buen trabajo para con nosotros los alumnos.

De igual forma, le doy las gracias a mi familia, a mi pilar fundamental mi mamá Percida Mayorga por confiar en mí, y a mis hermanos Gabriel y Liceth Mayorga por apoyarme siempre, aunado a ellos mi cuñado Cesar por contribuir con mi carrera, GRACIAS

A la familia Hurtado, por su apoyo, aguante y paciencia. Por haberme abierto las puertas de su casa, y de su corazón. Por qué más que amigos, son una familia para mí.

A mi amiga Ana Patricia, por haberme acompañado fraternal y desinteresadamente a lo largo de nuestra carrera, eres como una hermana para mí. Por tu paciencia y amistad quiero darte gracias Telesa.

RESUMEN

La Planificación Fiscal, es ese proceso de organización y diseño estructural que el ámbito fiscal, tiene como objeto indagar de manera preliminar los efectos fiscales que se producen dentro de cualquier organización y es una herramienta de control empresarial fundamental que debe ser parte de ella. La presente investigación tiene como objetivo la Planificación Fiscal como Herramienta de Control Financiero de la PYMES, y su Impacto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A. ubicada en Anaco, Municipio Anaco, Estado Anzoátegui. Dedicada a las actividades de servicios petroleros en el área de Guayafina, Pesca de Herramientas, y Memory Gauges. Para poder ejecutar los fines estratégico y objetivos se consideró necesario describir cada uno los aspectos generales de la planificación fiscal, identificar los elementos del Impuesto Sobre la Renta, determinar la situación actual de la empresa y explicar las sanciones aplicadas en caso de incumplimiento en la cancelación del impuesto.

Se realizó una investigación documental y de campo, con niveles descriptivos, lo que nos permitió contar con las bases referenciales y teóricas del tema estudiado, obteniendo así información directa de la fuente, la técnica aplicada para la recolección de datos, fue la entrevista no estructurada y la encuesta y como instrumento el cuestionario que se aplicó al personal contable de la empresa, conformado por (4) personas. Como resultado se obtuvo un bajo nivel de conocimiento en cuanto a la planificación fiscal y los objetivos de la misma

Estos resultados justifican la implementación de políticas económicas en cuanto a planificación fiscal, para mantenerse al día con sus obligaciones tributarias. Se le

recomienda a la alta gerencia, implementar políticas y procedimientos de planificación fiscal.

Palabras Claves: Planificación Fiscal, Control Empresarial, Ahorro fiscal, Retención de Impuesto Sobre la Renta.

INTRODUCCIÓN

En Venezuela, hasta finales del 1980, fue conocida en el mundo como un paraíso fiscal, por ende resultaba atractivo para aquellos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos. No obstante, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía venezolana como precios bajos del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a los mandatarios de aquel entonces a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. De manera tal que a partir de ese momento todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con los gastos públicos del Estado mediante el sistema tributario, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas. Pues bien, en el transcurso del tiempo el gobierno continuó realizando reformas con el propósito de perfeccionar la exacción tributaria, ampliando la base imponible e incrementando las sanciones pecuniarias, creando la pena privativa de libertad para aquellos que cometan delitos tributarios e inclusive extendiendo la responsabilidad solidaria a los Asesores y Asesoras en esta materia.

Surgieron entonces con mucho esfuerzo las leyes tributarias, estas no solo están establecidas para obligar y sancionar, sino que también provee beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, estos beneficios son conocidos en la actualidad como las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen en consecuencia el alcance de un ahorro en la actividad tributaria.

La figura de elusión fiscal, ha originado conductas enfocadas a prácticas tributarias que tengan como resultado la optimización de la carga fiscal, entre las que se encuentra la ingeniería fiscal, la economía de opción y la planificación tributaria siendo esta última nuestro objeto de estudio.

Las PYMES, es el acrónimo de pequeña y mediana empresa. Se trata de la empresa mercantil, industrial o de otro tipo que tiene un número reducido de trabajadores y que registra ingresos moderados. Ellas están obligadas a mantener una eficiente planificación fiscal, para mantenerse solventes y operativas en un ambiente empresarial tan competitivo donde las estrategias, herramientas y técnicas son fundamentales para ejecución de objetivos planteados.

La Planificación Fiscal, es una Herramienta administrativa que interactúa con todas las actividades operacionales de la organización y se encuentra estrechamente ligada a las demás funciones de la entidad como la organización, dirección y control ejerciendo influencia sobre ellas y recibiendo continua información de los niveles de la organización. Su aplicación, facilita la coordinación e integración de todos los procedimientos y acciones que se desarrolla en la entidad.

La Planificación Fiscal, deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a las normativas legales establecidas en el país y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; de esta manera se puede enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales.

En la actualidad el mundo empresarial se desarrolla en ambientes altamente competitivos lo cual obliga a gerentes y directivos a mantenerse actualizados y

preparados para enfrentar los constantes cambios. Es así, como empresas y organizaciones ponen en práctica distintas estrategias, herramientas y técnicas encaminadas hacia la consecución de los objetivos generales previamente planteados.

Las distintas entidades económicas que desarrollan sus actividades comerciales en la actualidad, deben aplicar esta herramienta administrativa para aprovechar las diferentes oportunidades que el Estado ofrece y lograr reducir sus pagos por multas u omisos fiscales convirtiéndola en una forma de ahorro sin incumplir alguna ley, procedimiento o norma tributaria. Es importante resaltar que mediante el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias, los contribuyentes ayudan a la inversión pública, acción que denota el crecimiento económico, social y financiero de nuestras regiones.

La Pyme, “Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A”, integra el sector productivo, al ofertar sus servicios de Guaya, está obligada a cumplir los reglamentos, leyes y providencias tributarias que le sean asignadas. Esta empresa será más productiva y con una buena cultura tributaria al momento de efectos la planificación fiscal sugerida.

Considerando el contexto del trabajo de investigación científica a realizar, se pretende indagar acerca de los beneficios que origina la planificación fiscal haciendo referencia en los procesos de retención y enteramiento del Impuesto Sobre la Renta en las actividades operacionales que se desarrollan en la Empresa “Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A.

Para el aprovechamiento total del tema planteado, la investigación estará estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I: Este capítulo estará conformado por el Planteamiento del problema, Objetivos de la investigación y justificación de la misma.

Capítulo II: Se desarrollará el Marco teórico, Referencial y legal de la investigación que contiene: Antecedentes de la investigación, las Bases Teóricas: Aspectos Generales de la Planificación, conceptos generales de la Planificación Fiscal, Aspectos Generales relacionado al Impuesto sobre la Renta, así como las Bases Legales: antecedentes nacionales, preceptos constitucionales, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas y políticas tributarias.

Capítulo III: La Metodología de la Investigación referida a la Operacionalización de Variables.

Capítulo IV: Se definirán los Aspectos generales de la Pyme “Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A el cual contiene: reseña histórica, objetivos, misión, visión, funciones y estructura organizativa.

Capítulo V: Presentación y Análisis de los Resultados, Tablas, Gráficas, Análisis Individuales y Análisis Generalizados. Finalmente se presentaran las Conclusiones y Recomendaciones derivadas de la investigación, así como Bibliografía y Anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

En la actualidad mundial, la mayor parte de las organizaciones reconocen la importancia de la planificación para su crecimiento y bienestar a largo plazo. Se ha demostrado que si los gerentes definen eficientemente la misión de su organización estarán en mejores condiciones de dar dirección y orientación a sus actividades. Las organizaciones funcionan mejor gracias a ello y se tornan más sensibles ante un ambiente de constante cambio.

La planificación hace referencia a la necesidad de organizar coherentemente diferentes actividades para que estas se desarrollen de forma sucesiva y se pueda alcanzar un determinado objetivo. Al elaborar una planificación es como entrar en un mundo subjetivo donde la base para delimitar una meta es la proyección que se realiza a través de estimaciones, tomando como punto de partida o de referencia sucesos previamente acontecidos de los cuales permanecen registrados datos e información útil y necesaria para la elaboración del plan el cual conducirá al establecimiento de la metas y objetivos a desarrollar para un periodo previamente determinado.

En el ámbito empresarial, la planificación se ha convertido en una esencial etapa del proceso administrativo donde los gerentes, operadores y administradores proyectan diferentes actividades conducidas todas al alcance de la eficiencia operativa dentro del entorno organizacional.

En relación a este tema *Idalberto Chiavenato (2002), expresa el siguiente comentario: “la planeación se define como un proceso de establecimiento de objetivos y la decisión de cómo alcanzarlo” p. 215*

Todos las organizaciones planifican para establecer metas y la forma cómo alcanzarla representando esta, una guía de acciones que permite facilitar el desarrollo de cualquier labor en un momento determinado; el primer paso de una planeación es definir los objetivos y cómo alcanzarlos.

La planificación es la herramienta gerencial que orienta a todos a un destino común de forma organizada y trabajando en conjunto. Sin un plan específico, no es posible alcanzar favorablemente los objetivos propuestos, puesto que el personal de la Entidad Económica desconoce lo que ha de hacerse indudablemente, ésta facilita la toma de decisiones de la empresa buscando optimizar la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los fines propuestos; además, fija las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos.

Para los actuales gerentes venezolanos la planificación se vislumbra como una herramienta administrativa fundamental para poder abordar esta serie de conflictos, ya que a través de procesos organizados por etapas, estableciendo objetivos, metas, asignando funciones y responsabilidades al personal así como controlando los resultados, es posible anticiparse a los hechos de modo satisfactorio.

Otro aspecto importante al comprender la planificación es que este proceso no sólo debe orientar la toma de decisiones, sino que también debe responder a criterios de racionalidad y transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones, explicar a los demás cómo y por qué fueron tomadas las decisiones, sometiendo a los motivos que las impulsan a la indagación y críticas externas.

Estos últimos criterios, racionalidad y transparencia, resultan fundamentales al definir la planificación fiscal, que ésta no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos tampoco para disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales. Ese no es el propósito que busca este tipo de planes.

La Planificación Fiscal es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, la misma también ayudará a consolidar procesos gerenciales manteniendo el fiel cumplimiento de los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El proceso de la Planificación Fiscal es vital para garantizar el buen funcionamiento de la empresa en todas sus actividades operacionales, mediante la aplicación de ésta se puede supervisar y controlar el desarrollo de las acciones previamente proyectadas. Toda empresa requiere conocer su situación financiera actual para poder planificar con base en la misma, en función de esta se establece las fortalezas, amenazas, debilidades y oportunidades que estén presentes en ella y mediante un proceso analítico se formula el planteamiento de las medidas correctivas en pro de una mejor eficiencia operativa y financiera de la entidad, de allí surge la necesidad de saber el estado actual de la organización y en función de lo captado planificar.

El planificador fiscal deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a las normativas establecidas por la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT), con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación, omisión o evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia;

para que de esta manera se pueda enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales.

Actualmente la tributación merece una especial atención, debido a que excede el límite del tributo liquidado sobre hechos pasados. Ahora, es necesario contar con la experiencia de lo ocurrido, para poder adoptar decisiones con vistas al futuro. Por ello se ha desarrollado el concepto de Planificación Fiscal, para permitir a empresas, inversores y emprendedores poder planificar y minimizar los costos impositivos permitiendo estudiar las alternativas legales y trazar las estrategias adecuadas para evitar muchos gastos en materia de multas. En la actualidad, la mayoría de las organizaciones se encuentran administrativamente bien estructuradas y definidas hacia donde desean proyectarse. La estructura organizacional representa el timón que conducirá todas las acciones hacia un solo propósito, para esto define una planificación, organización, dirección y control de los recursos humanos y materiales que le permitan maximizar la eficiencia operativa en la gestión representada en todo el entorno organizacional.

La planificación se hace relevante y esencial para poder avanzar hacia la perduración y expansión de la organización en el mercado competitivo de la Pyme Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., es una empresa perteneciente a las pequeñas y medianas empresas del sector privado que desarrolla sus actividades operativas enmarcadas en los lineamientos contables y administrativos básicos, los cuales le han permitido mantenerse activamente en funcionamiento durante determinados periodos fiscales considerando que es una empresa Tipo Contribuyente Especial.

Esta empresa tiene como objetivo prestar el servicio de pesca a la industria petrolera. Su visión está enmarcada lograr una alta eficiencia en realizar las pescas sin atasco en los pozos. Ya con esta percepción, es necesario desarrollar acciones que

permitan destacar la importancia que representa la elaboración y aplicación de la Planificación Fiscal. La empresa debe conocer el impacto que produce la implementación del control fiscal puesto que ejecutando éste le facilita el alcance de las estrategias que se proyecten.

Esta acción provee la información necesaria sirviendo como base para proporcionar los parámetros que conducirán el desarrollo operacional y financiero de la entidad; entonces, es necesario conocer los procedimientos legales y administrativos aplicados a las actividades económicas desarrolladas en nuestro territorio nacional, asegurando su cumplimiento y evitando las posibles sanciones e infracciones a originarse por el incumplimiento de las leyes, reglamentos y procedimientos establecidos.

Durante varios períodos económicos, la Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., ha recurrido en omisos varios, razón está que recurre hacia la aceptación y aprobación para la creación de una planificación fiscal por medio de la cual se proyecten las distintas tareas y acciones para así cumplir con los requisitos exigidos por el ente tributable, los resultados deben ser beneficiosos, ya que a raíz de este cronograma no se generara más multas en este rubro, el cronograma consta de: Revisión de Impuestos a Pagar según calendario fiscal para Contribuyentes Especiales, emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, luego el área de Administración, envía ante los primeros Cinco (5) días del mes una información de los Impuestos Opcionados, Retenidos y Pendientes por Cancelar para así lograr la información necesaria para que se ejecute la Planificación Fiscal debida.

Bajo este esquema, la empresa requiere conocer el proceso legal que se utiliza para determinar y enterar el Impuesto Sobre la Renta, así como las posibles actividades que se puedan ejercer para obtener algún beneficio fiscal. En el área

presupuestaria anteriormente no se desarrolla dicha planificación; no obstante cabe destacar que la empresa realizaría con la información obtenida de la planificación fiscal, una reserva anual para cubrir en parte la carga tributaria que a nivel de tributos varios en este caso, el Impuesto Sobre la Renta esta deberá asumir.

Del planteamiento anteriormente formulado, se derivan las siguientes interrogantes:

Formulación del Problema

¿Aplican la Planificación Fiscal dentro de la empresa con relación a la Retención y Pago de Impuesto Sobre la Renta?

2 ¿Cómo es el proceso para realizar la Planificación Fiscal en la Retención de Impuesto Sobre la Renta?

Sistematización del Problema

3. ¿Cuáles son los procedimientos aplicados para efectuar y enterar las Retenciones en Materia de Impuesto Sobre La Renta al Seniat?

4. ¿Cuáles sanciones pueden suscitarse con relación a las infracciones en Materia de Impuesto Sobre la Renta por presentar fuera de fecha?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Evaluar la planificación fiscal como herramienta de control financiero y su efecto en el área de Impuesto Sobre la Renta en la Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., ubicada en Anaco, Municipio Anaco, Estado Anzoátegui (Año 2014).

1.2.2. Objetivos específicos

1. Verificar el cumplimiento de los deberes formales obligatorios y ver el nivel de obligaciones fiscales según la condición del contribuyente.
2. Describir el proceso con relación la situación actual que presenta la empresa en cuanto a su Planificación Fiscal sobre el Impuesto Sobre la Renta.
3. Señalar las ventajas y beneficios que se obtiene al momento de realizar los pagos correspondientes según aplica a los Contribuyentes Especiales.
4. Identificar las sanciones que pueden suscitarse con relación a las infracciones en Materia de Obligaciones Tributarias a Contribuyentes Especiales.
5. Determinar el nivel de Control en Materia Fiscal según la condición del contribuyente.

1.3. Justificación

Actualmente, el tema de la administración tributaria ha ido ganando progresivamente importancia en el ámbito económico de Venezuela, la necesidad de generar recursos ocasionan cambios en lo que respecta a la recaudación fiscal y a la visión que existe del contribuyente, pues cuando se producen la creación de nuevos impuestos, las reformas de otros, optimización de control se crea el interés de fomentar la cultura tributaria.

La Pyme Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., ubicada en la ciudad de Anaco Estado Anzoátegui es una empresa que se fundó con el objetivo de satisfacer y solucionar las necesidades de las empresas que requieren de un servicio relacionado al sector petrolero, garantizando así la eficiencia y experiencia de sus especialistas de Guaya, de tal manera que se permita mejorar la calidad en servicios a sus clientes.

Para ejecutar una contribución a la empresa, se realizó el siguiente trabajo de investigación el cual se argumenta por lo siguiente:

El desarrollo de este plan de estudio e investigación, nos permite poner en práctica los distintos conocimientos y destrezas adquiridas a lo largo de la carrera cursada así como aportar ideas para mejorar los problemas relacionados para el control empresarial y su efecto en la retención de Impuesto Sobre la Renta con la finalidad de mejorar la eficiencia operativa, administrativa y contable de la empresa objeto de estudio.

El aprendizaje obtenido en esta investigación será considerado como un antecedente para nosotros como profesionales ya que el desarrollo del tema en el área de Impuesto Sobre La Renta, permitiría ser un punto referencial tanto a nivel educativo universitario así como también a nivel empresarial.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Está relacionada con la revisión documental y bibliográfica conocida como la primera etapa del método científico donde el investigador indaga y recopila información de hechos pasados que se articulan con el objeto de estudio desarrollado en el presente.

2.1. Antecedentes de la investigación

La planificación y el control fiscal busca la racionalidad en la toma de decisiones: al establecer esquemas para el futuro, funciona como un medio orientador del proceso decisivo que le da mayor racionalidad y disminuye la incertidumbre en cualquier etapa del proceso administrativo y financiero de la organización.

En ese sentido, es pertinente establecer en la Pyme Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., un plan de estudio que nos conduzca a desarrollar actividades de proyección estratégica en materia fiscal; por lo tanto, para el desarrollo de nuestra investigación, es de suma importancia recopilar ideas, conceptos y definiciones que de una manera u otra guarda relación con el objeto de estudio tratado. De tal manera; se ha hecho una exploración bibliográfica para verificar si existen otros estudios relacionados con la planificación fiscal y se han tomado en consideración varios aspectos relacionados con el tema en cuestión sirviendo como referencia para la investigación los siguientes trabajos realizados:

El basamento teórico del estudio se apoyó en la teoría de **Domínguez y López (2003)**, *“Planificación fiscal con el impuesto lineal”*, del cual se obtuvieron las siguientes estrategias: tipo impositivo, clasificación de las operaciones, el tiempo, el

espacio, los sujetos pasivos del impuesto, los costos de la planificación, entre otros. La población fue de cuatro (4) personas, trabajadores de la empresa estudiada la cual fue la misma muestra a la que se aplicó una encuesta para obtener los datos e informaciones sobre la situación tributaria actual. Se conoció que la carga tributaria eran cinco (5) impuestos que han mermado las rentas netas. Se propuso a los dueños la aplicación necesaria de un plan fiscal de ahorro tributario alternativo con Ocho (08) Cronogramas y/o formatos fiscales para la reducción de los efectos tributarios. Uno de los resultados fue la actitud de aceptar el estudio y práctica de los cronogramas con el compromiso de contactar a los investigadores en caso de obtener éxito en el ahorro fiscal. La conclusión principal fue que la empresa recibe una carga tributaria muy diversa lo cual afecta considerablemente la renta neta y el aparato productivo. Se recomendó al propietario practicar continuamente cada Cronograma con las operaciones del cálculo matemático hasta lograr el dominio para ponerlo en marcha.

Bohórquez (2007), desarrolló un estudio que llevó por nombre **“Estudios de la Planificación y Control como herramienta creada por los contribuyentes especiales, en el papel de agentes de retención del ISLR y su efecto en el estado de flujo de efectivo”**, en la Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, cuyo objetivo principal estuvo referido a descubrir el comportamiento de los contribuyentes ante la retención de ISLR y el efecto que la misma origina al estado financiero del flujo de efectivo. De acuerdo con los resultados arrojados en el estudio, los contribuyentes especiales en calidad de agentes de retención se verán afectados desde el punto de vista organizacional ya que aumenta sus deberes formales así como el cumplimiento de los mismos.

González, María (2011), en su trabajo el cual lleva por título **“Planificación Tributaria del Impuesto Sobre la Renta en Clínicas Privadas del Estado Trujillo”**, **Universidad de Los Andes Estado Trujillo**, para el logro de éste se realizaron los siguientes objetivos específicos: Verificar el cumplimiento de los

deberes formales a las Clínicas Privadas, Definir el marco teórico y normativo que rigen los aspectos relacionados con la Planificación Tributaria del Impuesto Sobre la Renta en las Clínicas Privadas , Analizar de qué manera la Planificación y el Control financiero son desarrollados en las Clínicas Privadas, Señalar ventajas y beneficios para optimizar el proceso de Planificación Tributaria.

Aray, Jenny (2013), desarrollo un trabajo de investigación enfocado sobre **“Un diseño de la planificación fiscal como herramienta para la reducción de los efectos de las cargas tributarias sobre las actividades económicas de la empresa Multi Ofertas 2005 C. A., de Anaco”**. En el Instituto Radio Fónico Fe y Alegría (IRFA) Su objetivo se centró en diseñar un plan fiscal como propuesta de la solución basada en el aspecto descrito ya que considerando el margen de ventas de la empresa, y el descontrol en omisos varios y con fechas atrasadas es que opto por diseñar el sistema de planificación fiscal y así determinar sus obligaciones en la fecha que exige el ente recaudador.

2.1.1. Análisis de los antecedentes

El proceso de Control y Planificación Fiscal en Venezuela, es un tema estudiado y desarrollado en diferentes escenarios de nuestra economía, a partir de los años 80 la situación financiera de nuestro país sufre un gran impacto puesto que la totalidad de ingresos con que se asumía el gasto público provenía de la renta petrolera actividad que para el momento no cubría las expectativas debido a la decadencia de los precios, fue entonces cuando surgió la propuesta de sustentar la inversión pública mediante la implementación del sistema tributario representado por la recaudación de tasas, impuestos, contribuciones especiales, entre otros.

El nuevo modelo económico propuesto por el gobierno de aquel entonces, repercutió directamente en el sector productivo de nuestra nación conllevando a la

reestructuración de los procedimientos administrativos y financieros de la organización.

Con el transcurso de los años hasta la actualidad este tema sigue tratándose con la finalidad de obtener la optimización y eficiencia en la aplicación del mismo. En las investigaciones tomadas como antecedentes, notamos que las empresas a las cuales se refiere la investigación desarrollada aplican el proceso de Control y Planificación Fiscal como una herramienta empresarial que le permite proyectar sus actividades operativas en pro de obtener beneficio fiscal.

Esta planificación fiscal puede considerarse como prematura y muy poco solidificada en las actividades operacionales que en ella se desarrollan, para mantener la consistencia de lo planificado es necesario tener presente que no solo se proyecta de alguna manera, también la industria viene avanzando en nuestra región con la incorporación de este tipo de organización estratégica, lo que en algunos casos es obvio, como cuando se adquiere una maquinaria que ha de definir la performance de la empresa por un largo período de tiempo, pero otras veces se omite, sobre todo en las actividades rutinarias.

En definitiva y para concentrarnos en el tema que nos convoca, la práctica demuestra día a día que los beneficios de la planificación fiscal son extensibles a todas las empresas, independientemente de su tamaño, posición en el mercado, actividad y conformación jurídica.

2.2. Bases Teóricas

En toda investigación las bases teóricas se consideran una herramienta que permite respaldar mediante afirmaciones de diferentes autores, teorías y principios sobre el problema planteado. Es por ello, que a continuación se mencionan aspectos

generales relacionados con la planificación fiscal como herramienta de control empresarial y su efecto en la Retención de Impuesto Sobre La Renta, tomando en cuenta que es un gravamen que ha de pagarse casi siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, actividades mercantiles y profesionales liberales, para sostener los gastos del Estado y de las restantes corporaciones públicas.

El objetivo principal del Impuesto sobre la Renta es gravar la renta o el enriquecimiento percibido por los contribuyentes, con ocasión de las diversas actividades que estos puedan ejecutar en el país.

2.2.1. Generalidades de la planificación

2.2.1.1. Definición de Planificación

La Planificación es la primera función de la administración, y consiste determinar las metas u objetivos a cumplir. La planificación incluye seleccionar misiones y objetivos como las acciones para alcanzarlos; requiere tomar decisiones; es decir, seleccionar entre diversos cursos de acción futuros. Así la planificación provee un enfoque racional para lograr objetivos preseleccionados.

Según **Hernández y Rodríguez. (2006)** “Es imaginar el futuro en un proyecto de acción de largo plazo, estableciendo objetivos y metas, tomando decisiones y fijando políticas de acción” (p.72)

En esta fase del proceso administrativo, se hace un enfoque de lo que se quiere alcanzar y los recursos materiales, tecnológicos y humanos necesarios para la consecución de los objetivos planteados.

2.2.1.2. Proceso de la planificación

Para que una organización logre definir de manera certera los objetivos a alcanzar, es necesario tomar en consideración una serie de pasos de manera sistemática, que permita la obtención del resultado esperado en un tiempo determinado.

Este proceso se da a través de las siguientes etapas:

1. Definir los objetivos: en este paso se establecen los objetivos que se desean alcanzar.
2. Verificar cual es la situación actual frente a los objetivos: aquí se determina donde se está y qué se debe hacer. Se evalúa la situación actual en contraposición a los objetivos deseados.
3. Desarrollar premisas sobre las condiciones futuras: se trata de Establecer diferentes escenarios para los estados futuros de las acciones que se tomen, analizando lo que puede favorecer o perjudicar el avance hacia los objetivos.
4. Analizar las alternativas de acción: en este paso se examinan las Acciones que se deben iniciar, para luego seleccionar una de ellas con el fin de conseguir uno o más objetivos elaborando un plan para alcanzarlos.
5. Elegir un curso de acción entre las diversas alternativas: se trata deseleccionar El curso de acción adecuado para la consecución de los objetivos previstos.
6. Implementar el plan y evaluar los resultados: se refiere a realizar lo propuesto A medida de que se apliquen correctivos en caso de ser necesarios.

En el proceso de la planificación es necesario tomar en cuenta las fortalezas y debilidades que presenta la organización con relación a los objetivos que se pretenden

alcanzar y mediante esto poder diagnosticar las posibles fallas apoyándose en las fortalezas, para plantear las posibles soluciones.

2.2.1.3. Importancia de la planificación

La Planificación Fiscal como herramienta de control de financiero, es importante ya que va directamente a la parte económica, al concentrar las acciones en un sentido definido. Otro elemento por el cual es importante planear, es que se evitan o aminoran riesgos innecesarios. Una siguiente razón es que permite el control de la empresa. Finalmente facilita además la coordinación de las distintas funciones de la empresa.

Según Chiavenato (2002), *“La planificación abarca todos los aspectos organizacionales, no solo fija objetivos sino que también los garantiza, mantiene y monitorea para que esto se cumpla eficazmente.”* (p.216)

Noriega (2006) . *“ Dado que, proporciona gran información sobre la carga tributaria de las empresas, por lo que los gerentes y administradores podrán hacer los correctivos necesarios, en las decisiones tomadas o tomar nuevas decisiones para maximizar la eficiencia de la empresa.”* (p.56)

La planificación fiscal, es de gran importancia para las empresas y la economía del país, hasta tal punto que las empresas han llegado a conformar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de dichos tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente con los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen.

Como estrategia, técnica, medio o procedimiento, la planificación fiscal ofrece al contribuyente una oportunidad para el ahorro fiscal, un modo de superar egresos cada vez más elevados por la diversidad de impuestos que paga y una manera de estabilizar el proceso económico de equilibrio entre la inversión y la renta. Solo debe conocer en forma práctica cómo cuantificar, comparar, llevar registros financieros, realizar precisiones de cálculo y mantener un control administrativo asociado a la obligación tributaria, lo cual permita identificar el tributo y aplicar la forma seleccionada para su amortización. Todo depende de la dedicación, la atención y la habilidad del contribuyente.

2.2.1.4. Principios de la planificación

Una buena planificación debe estar concebida bajo principios que definan su funcionamiento y aplicación. En tal sentido algunos de los más importantes son los siguientes:

- ✓ Principio de la contribución a objetivos: el objetivo de los planes y sus componentes es lograr y facilitar la consecución de los objetivos de la organización, con interés particular en alcanzar el objetivo principal.

- ✓ Principio de la primacía de la planificación: la primera función administrativa que desempeña la gerencia es la planificación, que facilita la organización, la Dirección y el Control.

- ✓ Principio de iniciación de la planificación en la alta gerencia: la planificación tiene su origen en la alta gerencia, porque esta es responsable de alcanzar los objetivos de la organización y la forma más eficaz de lograrlos es por la planificación.

- ✓ Principio de la penetración de la planificación: la planificación abarca todos los niveles de la empresa.

- ✓ Principio de la eficiencia de operaciones por planificación: las operaciones eficientes se pueden efectuar mediante un proceso formal de planificación que abarca objetivos, estrategias, programas, políticas, procedimientos y normas.

- ✓ Principio de la flexibilidad de la planificación: el proceso de planificación debe ser adaptable a las condiciones cambiantes; por tanto, debe haber flexibilidad en los planes de la organización.

- ✓ Principio de sincronización de la planificación: los planes a largo plazo están sincronizados con los planes a mediano plazo, los cuales, a su vez, lo están con los planes a corto plazo, para alcanzar más eficaz y económicamente los objetivos de la organización. Estos principios básicamente están relacionados para facilitar la consecución de los objetivos o metas, tomando en cuenta que dichos planes pueden ser sometidos a distintos cambios los cuales vienen dados por todas las variables y factores que forman parte del entorno de la organización.

2.2.1.5. Limitaciones de la Planificación

Aun cuando el planeamiento es esencial para conseguir eficiencia en la acción posterior, tiene dificultades y limitaciones que son útiles conocer y considerar. Una de las críticas que corrientemente se hace a la planificación, es su poca exactitud en relación con los resultados obtenidos. Ante esta observación, cabe llamar la atención en que la mayor o menor exactitud del plan dependerá de los datos considerados para formularlo. En la medida que éstos sean reales o bien estimados, mejor será el resultado logrado. Cuando se planifica no se pretende adivinar el futuro; el proceso en

sí contempla ciertos márgenes de error. Lo que realmente interesa es que dichos márgenes se reduzcan a niveles tolerables y las diferencias que surjan no sean significativas.

La importancia de la planificación, reside en la predicción de las variables pertinentes para alcanzarlo. Otra crítica que se formula a la planificación, la constituye las dificultades propias que plantea la actividad de planificar, esto es efectivo, sobre todo cuando no se dispone de antecedente estadístico en que basar el plan.

2.2.2. Planificación Fiscal

2.2.2.1. Definición de la planificación fiscal

López (2001) define la planificación fiscal como *“una estrategia de aprovechamiento tributario que permite indagar con antelación los efectos fiscales en la toma de decisión individual para obtener ventajas en la forma de elegir los impuesto a satisfacer de la manera más adecuada”*. (p. 27)

La planificación fiscal implica una forma de influir sobre cualquier competente que origine un beneficio para la empresa cuya actividad económica se encamina a realizar acciones con miras a reducir la “factura fiscal”, la carga tributaria que representa uno de los más importantes costos a la hora de hallar un resultado final favorable, desde el punto de vista de la rentabilidad.

Iba (2006) la define como un *“proceso de organización y diseño estructural del ámbito fiscal dirigido a la optimización del aprovechamiento tributario en materia de libertad, amortización, deducciones y beneficios de la misma obligación tributaria”*. (p. 5).

Esta deducción explica la intención de aprovechar cualquier opción ofrecida por el Estado, para convertir un efecto fiscal en una forma de ahorro, como producto de una decisión adoptada para implementar estrategias, lo cual permiten una amortización en el pago de tributos cuyo beneficiario sea la empresa. El aspecto económico de la planificación se centra en las actividades de la empresa para que el hecho de ajustar las nuevas inversiones a los requisitos específicos contenidas en la ley haga que la factura fiscal como compromiso empresarial sea mucho menor a través del plan fiscal.

2.2.2.2. Objetivos de la planificación fiscal.

Romero (2006), señala como un objetivo el de “*orientar la actividad de los particulares hacia fines tributarios socialmente deseables y esperados*” (p. 18).

Esto implica un propósito de considerar la planificación fiscal como una política económica para incentivar unas actividades mediante las reducciones o incluso las subvenciones fiscales que permiten incrementar el gravamen del beneficio de los incentivos. Así la carga tributaria podrá variar en función del tipo de decisión adoptada en forma individual o colectiva.

Uno de los principales objetivos de la planificación fiscal es el indagar para conocer previamente las consecuencias que en materia fiscal producen las decisiones individuales, a los fines de organizar, producir y ejecutar los medios y procedimientos más apropiados para la reducción de los efectos producidos por las cargas tributarias.

Según Acevedo (1998), “*la planificación en materia tributaria no se practica para excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos ni disimularlos, ni para eludir obligaciones tributarias, eso no es el verdadero cometido de una sana planificación*”. (p.7).

La planificación (forma de decisión anticipada) surge como resultado definitivo de:

- a) Un detenido estudio de los antecedentes ciertos y perspectivas racionales.
- b) Se formula una recomendación.
- c) Se aplica en ese mismo orden; para ejecutar las operaciones especiales o de otra naturaleza, en la forma y manera más económica y segura posible desde un punto de vista tributario, con la menor incidencia, pero con el mayor arraigo en la ley.

La planificación fiscal está dirigida a evaluar y cuantificar los tributos a los cuales está obligada la empresa por las distintas leyes tributarias tanto en materia nacional, municipal e internacional, aplicable a los contribuyentes, sean estas personas Naturales o Jurídicas.

2.2.2.3. Características de la Planificación Fiscal

En cuanto a las características de la planificación fiscal, Pereda (2006: p. 41) describe las siguientes:

1. Preventiva para la toma de decisiones que vayan en mejora de la empresa.
2. Enmarcar en objetivos claros y precisos para promover lo que debe lograr.
3. Determinar los impuestos que debe pagar para evitar las sanciones.
4. Promoción de proyectos empresariales que fortalezcan el desarrollo de la organización.

2.2.2.4. Ventajas de la Planificación Fiscal

Con la planificación fiscal, los administradores conocerán y aplicarán técnicas e instrumentos para proyectar y estimar la cantidad de impuestos que deberá pagar la

empresa, de acuerdo con sus operaciones durante un ejercicio económico futuro. También le permitirá a la empresa optimizar su gestión fiscal al generar fuentes de ahorro mediante una adecuada estimación de ingresos y gastos provenientes de las operaciones normales de la empresa.

2.2.3. Aspectos Generales del Impuesto Sobre la Renta (ISLR)

2.2.3.1 Definición

Es un impuesto nacional que grava los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, que causarán impuestos según las normas establecidas en la ley del I.S.L.R., en su artículo 1°.

2.2.3.2 Sujeto activo

El sujeto activo de la obligación tributaria: es el ente público acreedor del tributo. Según el artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es de la competencia del Poder Público Nacional: Ordinal 12: La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

2.2.3.3. Sujeto pasivo

Salvo disposición en contrario de la ley del I.S.L.R., el sujeto pasivo es toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, la cual pagará impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. También las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en la ley del I.S.L.R., dicho de otra forma están sometidos al Impuesto Sobre la Renta los siguientes:

- ✓ Las personas naturales
- ✓ Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada;
- ✓ Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregularidades o de hecho.
- ✓ Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- ✓ Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- ✓ Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.
- ✓ Las herencias yacentes se considerarán contribuyentes asimilados a las personas naturales; y las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y las civiles e irregulares o de hecho que revistan la forma de compañía anónima, de sociedad de responsabilidad limitada o de sociedad en comandita pro acciones, se considerarán contribuyentes asimilados a las compañías anónimas.

2.2.3.3.1. Estos sujetos se dividen en dos grupos

a) Personas Naturales y Asimilados

Están obligados a declarar y pagar, todas las personas naturales y herencias yacentes asimiladas a estas, que hayan obtenido durante el ejercicio económico un enriquecimiento neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) o ingresos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.).

De igual manera están obligados las personas naturales que han obtenido ingresos brutos superiores a dos mil seiscientos veinticinco unidades tributarias (2.625 U.T.), los cuales se deriven únicamente de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario, salvo lo dispuesto en el Decreto de Exoneración N° 838 del 31/05/2000.

Las personas naturales que tengan base fija en el territorio nacional, están obligadas a presentar declaración definitiva conforme a los enriquecimientos obtenidos dentro y fuera del país atribuible a dicha base fija, en caso de las personas naturales no residentes, están obligados al cumplimiento de este deber formal cualquiera que sea el monto de sus enriquecimientos.

b) Personas Jurídicas y Asimilados

Al igual que las personas naturales, las personas jurídicas incluyendo a las que se dedican a actividades mineras y de hidrocarburos, están obligadas a presentar declaración definitiva por los enriquecimientos netos o pérdidas que obtengan durante el ejercicio, estos son:

- ❖ Compañías Anónimas.
- ❖ Sociedades de Responsabilidad Limitada.

- ❖ Sociedades en Nombre Colectivo o en Comandita Simple.
- ❖ Sociedades de Personas, Irregulares o de Hecho.
- ❖ Comunidades.
- ❖ Titulares de Enriquecimientos por actividades de Hidrocarburos y Conexas.
- ❖ Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones.
- ❖ Establecimientos permanentes, centros o bases fijas.
- ❖ Empresas Propiedad de la Nación, los Estados y los Municipios.

c) Determinación de los ingresos brutos globales y disponibles

Los ingresos brutos pueden definirse como los beneficios económicos que obtiene una persona natural o jurídica por cualquier actividad que realice, sin tomar en consideración los costos o deducciones en que haya incurrido para obtener dichos ingresos.

El ingreso bruto global, de acuerdo a lo establecido en la Ley de I.S.L.R., está constituido por todas las rentas obtenidas por el contribuyente en el ejercicio de cualquiera de estas actividades:

- ✓ Venta de bienes y servicios; con excepción de los provenientes de la enajenación de la vivienda principal, caso en el cual deberá tomarse en consideración lo previsto en el artículo 17 de la ley y artículo 194 y ss. Del reglamento.
- ✓ Arrendamiento.
- ✓ Los proventos regulares o accidentales, producidos por el trabajo, bien sea relación de dependencia, o por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles;
- ✓ Los provenientes de regalías y participaciones análogas.

Para la determinación de las rentas extranjeras, se aplicará el tipo de cambio promedio del ejercicio fiscal en el país, conforme a la metodología usada por el Banco Central de Venezuela.

En los casos de ventas de inmuebles a créditos, los ingresos brutos estarán constituidos por el monto de la cantidad percibida en el ejercicio gravable por tales conceptos.

La oportunidad en la cual un enriquecimiento se considera disponible para su beneficiario, no sólo interesa a los fines de cumplir con uno de los requisitos esenciales para que un ingreso sea gravable, sino también influirá sobre la oportunidad en la cual se considerarán deducibles los gastos imputables a dicho ingreso, debido a que los ingresos y gastos deberán estar pagados a los fines de admitir su deducibilidad.

d) Determinación del enriquecimiento neto

La Ley de I.S.L.R establece que los ingresos brutos percibidos por el contribuyente, durante el ejercicio gravable, están conformados por el monto de venta de bienes y servicios en general, así como lo percibido por concepto de cualquier actividad económica.

Para determinar el enriquecimiento neto gravable por el impuesto sobre la renta, se tomará la totalidad de los ingresos brutos percibidos por el contribuyente y se le restará los costos provenientes de los productos enajenados y de los servicios prestados dentro del país, entre los cuales la ley cita:

El costo de la adquisición de los bienes destinados a ser revendidos o transformados en el país así como el costo de los materiales y de otros bienes

destinados a la producción de la renta; Las comisiones usuales, siempre y cuando las mismas no correspondan a cantidades fijas, sino a porcentajes normales, calculados sobre el precio de la mercancía, que sean cobradas exclusivamente por la realización de gestiones relativas a la adquisición o compra de bienes; Los gastos inherentes a transporte y seguro de los bienes invertidos en la producción de la renta.

Estos costos mencionados anteriormente se lo restamos al ingreso bruto y luego el contribuyente procederá a este monto obtenido, deducir los gastos o egresos (deducciones) realizados por éste durante el ejercicio gravable.

e) Sanciones

Son las penas que se le imputan a la persona natural o jurídica que incumpla lo estipulado en ley, en este caso para el cálculo, declaración y pago del Impuesto Sobre la Renta, las cuales están contempladas en el Código Orgánico Tributario, y entre las que podemos citar están las siguientes:

f) Contribuyentes Especiales

Cuando los ilícitos formales sean cometidos por contribuyentes calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un DOSCIENTOS POR CIENTO (200%).

g) Multa por pagar con retraso

Pagar con retraso los tributos debidos en el término de un año, contado desde la fecha en que debió cumplir la obligación tributaria, será sancionado con multa del cero coma veintiocho por ciento (0,28%) del monto adeudado por cada día de retraso hasta un máximo del cien por ciento (100%).

Pagar con retraso los tributos debidos fuera del término de un año, contado desde la fecha en que debió cumplir la obligación tributaria, será sancionado adicionalmente con una cantidad del cincuenta por ciento (50%) del monto adeudado.

Fuera de dos (2) años, será sancionado adicionalmente con una cantidad de ciento cincuenta por ciento (150%) del monto adeudado.

h) Multa por omisión de Declaración:

Quando la administración tributaria efectúe determinaciones conforme al procedimiento de recaudación en caso de omisión de declaraciones, impondrá multa del 30%.

El Artículo 112 modifica el porcentaje del tributo omitido que comprende la multa al establecerla del cien (100%) por ciento al trescientos por ciento (300%). Anteriormente era del 25% al 200%.

i) Allanamiento

La multa por aceptar y pagar el reparo establecido por la administración tributaria pasó al 30% del monto del reparo. Antes era del 10%

Quien obtenga devolución o reintegros indebidos: Será sancionado con multa del cien (100%) al quinientos por ciento (500%).

j) Incumplimiento de pago de Anticipos

Por omitir el pago de anticipos a que está obligado, con el cien por ciento de los anticipos omitidos (100%).

Por incurrir en retraso del pago de anticipos, con el cero coma cero cinco por ciento (0,05%) de los anticipos omitidos por cada día de retraso hasta un máximo de cien por ciento (100%).

k) Obligaciones de Retener, Percibir o Enterar Tributos serán sancionados

Por no retener o no percibir con el quinientos por ciento (500%) del tributo no retenido o percibido.

Por retener o percibir menos de lo que corresponde con el cien por ciento (100%).

Por enterar las cantidades retenidas o percibidas fuera del plazo establecido en las normas correspondientes con multa del cinco por ciento (5%) de los tributos percibidos o retenidos por cada día de retraso hasta un máximo de cien (100) días.

Por no enterar las cantidades percibidas o retenidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales con multa de un mil por ciento (1.000%) del monto de las referidas cantidades sin perjuicio de la aplicación de penas privativas de libertad.

Se excluyen a la República, Gobernaciones y Alcaldías de estas sanciones y se establece para ellas multa de doscientas a mil unidades tributarias (200 a 1.000 UT).

l) Nuevo Ilícito Penal

Se incluye un nuevo ilícito tributario penal constituido por la instigación pública al incumplimiento de la normativa tributaria, se sanciona dicho delito con pena restrictiva de la libertad de uno (1) a cinco (5) años.

i) Defraudación

- ✓ La defraudación tributaria será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años.
- ✓ Por no presentar declaraciones que determinen tributos Se sancionará con el pago de 10 U.T. incrementada en 10 U.T. más hasta llegar a 50 U.T., por cada nueva infracción cometida.
- ✓ Por no presentar otras declaraciones o comunicaciones se sancionará con el pago de 10 U.T. incrementada en 10 U.T. más hasta llegar a 50 U.T., por cada nueva infracción cometida.
- ✓ Por presentar las declaraciones que determinen el pago del tributo de forma incompleta o fuera de plazo Se sancionará con el pago de 5 U.T. incrementada en 5 U.T. hasta más por cada infracción cometida hasta llegar a 25 U.T.
- ✓ Por presentar de forma incompleta o extemporánea otras declaraciones o comunicaciones. Se sancionará con el pago de 5 U.T. incrementada en 5 U.T. hasta más por cada infracción cometida hasta llegar a 25 U.T.
- ✓ Por presentar más de una declaración sustitutiva, o la primera declaración sustitutiva fuera del plazo previsto en la ley. Se sancionará con pago de 5 U.T. incrementada en 5 U.T. hasta más por cada infracción cometida hasta llegar a 25 U.T.
- ✓ Por presentar declaraciones en los formularios medios, formatos o lugares, no autorizados por la Administración Tributaria se sancionará con el pago de 5 U.T. incrementada en 5 U.T. hasta más por cada infracción cometida hasta llegar a 25 U.T.
- ✓ Por no presentar o presentar extemporáneamente las declaraciones sobre inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal se sancionará con el pago de 1000 U.T. a 2000 U.T., si no presenta la declaración respectiva y de 250 U.T. a 750 U.T. por presentarla con retardo aplicable a los agentes de retención.

✓ Cuando se apliquen las sanciones que oscilan entre dos (2) límites se aplicará el término medio, conforme a lo previsto el artículo 37 del Código Penal.

j) Lapsos de declaración y pago

Tanto para las personas jurídicas como para las naturales, las declaraciones se presentan dentro de los primeros (3) meses siguientes el cierre del ejercicio fiscal, ósea , así como lo establezca el Registro Mercantil de cada empresa, ya que este varia, el pago para las personas jurídicas se debe hacer junto con la presentación de la declaración, y el pago para las personas naturales puede ser fraccionado según como lo estipula la Providencia N° SNAT/2003/1697 publicada en Gaceta Oficial N° 37.660 de fecha 28- 03-2003, la cual dicta que el pago puede ser único o fraccionado sólo en tres partes así:

- ✓ La 1ra parte con la presentación
- ✓ La 2da parte 20 días continuos después del vencimiento del plazo para presentar la declaración.
- ✓ La 3ra parte 40 días continuos después del vencimiento del plazo para presentar la declaración.

k) Formas para declarar

Los formatos para hacer la declaración son los que expide la misma Administración Tributaria para tales fines, se ubican a través del portal del SENIAT, el cual se ingresa clave y usuario asignada por el mismo SENIAT.

A continuación se mencionan las formas existentes:

a) Para las personas naturales

DPN-R-25 para personas naturales residentes en el país.

DPN-NR-25 para personas naturales no residentes en el país.

b) Para las personas jurídicas.

DPJ-26 para personas jurídicas, comunidades, sociedades de personas incluyendo actividades de hidrocarburos y minas.

2.3. Bases Legales

En el marco legal se indica o incluyen todas las referencias legales que soportan al tema objeto de estudio, en esta sección generalmente se especifican diversas Leyes que están interrelacionadas entre sí, partiendo de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela como máxima Ley hasta Reglamentos y Decretos aprobados por los Órganos Legislativos competentes que regulan los procesos tributarios, los cuales sirven de sustento legal. Para efectos de esta investigación todo este legado conforma el marco legal, por tanto sus articulados y normativas son citados a continuación.

2.3.1. Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

2.3.2. Código Orgánico Tributario (COT), de fecha 17/10/2001 y Gaceta Oficial No 37.305

El Código Orgánico Tributario representa un conjunto de articulados en los cuales se establecen explícitamente las normas y procedimientos en lo que ha materia tributaria se refiere, siempre y cuando las actuaciones económicas se desarrollen en el territorio venezolano; en algunas ocasiones fuera del mismo pero con relevancia a su territorio.

En lo concerniente al desarrollo del tema estudiado se tomaron como referencia los artículos 3, 13, 22, 23, 80, 93, 94 y 99 los cuales hacen referencia a las

disposiciones generales, la obligación tributaria, los contribuyentes (Sujeto Pasivo) y sus obligaciones, ilícitos tributarios, sanciones así como los ilícitos formales que en él se establecen. Estos artículos describen en forma clara y precisa las acciones y procedimientos aplicables a las actividades administrativas y financieras desarrolladas en el territorio venezolano, así como aquellas que en forma directa repercuten en nuestra economía aun cuando dichas actividades no se hayan ejecutado.

2.3.2.1. REFORMA DEL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO de Fecha 18 de noviembre de 2014, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 Decreto No. 1434

a) PRESCRIPCIÓN

a. De la prescripción: Se modifica el texto del artículo 55 y se incrementa el lapso de prescripción de cuatro a seis (06) años.

b. El artículo 56 también sufre una modificación considerable al incrementar la prescripción de seis (6) a diez (10) años.

c. Igualmente la prescripción de la acción para imponer penas restrictivas de la libertad se incrementó a diez (10) años. Sin embargo, se establecen prescripciones variables según el tipo de ilícito cometido que esté sujeto a la imposición de sanciones restrictivas de la libertad.

b) ILÍCITOS TRIBUTARIOS FORMALES

a. Ilícitos formales relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria sancionados con multa desde 50 hasta 150 UT y clausura de cinco (5) días continuos.

b. Ilícitos formales relacionados con el deber de emitir, entregar o exigir facturas u otros documentos sancionados con multas desde 5 hasta 150 UT y clausura de cinco (5) a diez (10) días dependiendo del ilícito cometido.

c. Ilícito formal relacionado con la obligación de llevar libros y registros contables y todos los demás libros y registros especiales, sancionados con multa hasta de 150UT y clausura hasta por diez (10) días dependiendo del ilícito cometido.

d. Ilícitos formales relacionados con el deber de presentar declaraciones y comunicaciones sancionados con multas de hasta 150 UT y clausura hasta por diez (10) días, dependiendo del ilícito cometido; para el caso de no presentar declaraciones de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal la multa está prevista desde mil (1.000) a dos mil (2.000) Unidades Tributarias.

e. Ilícitos formales relacionados con el cumplimiento del deber de permitir el control de la administración tributaria sancionada con multas desde cien (100UT) unidades tributarias hasta un mil (1.000 UT) unidades tributarias, clausuras hasta por diez (10) días y suspensión o revocación de permisos o licencias según corresponda.

f. Ilícitos relacionados con el deber de informar y comparecer ante la Administración Tributaria son sancionados con multas de hasta un mil unidades tributarias (1.000UT)

g. Ilícitos tributarios relacionados con el desacato de órdenes de la Administración tributaria sancionados con multas de quinientas (500) a un mil (1.000) unidades tributarias.

h. Ilícitos tributarios relativos a actividades sometidas a autorización sancionados con multa de un mil (1.000 UT) unidades tributarias y comiso de las especies o bienes relacionados con la industria clandestina.

c) CONTRIBUYENTES ESPECIALES

Quando los ilícitos formales sean cometidos por contribuyentes calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un DOSCIENTOS POR CIENTO (200%).

d) MULTA POR PAGAR CON RETRASO:

a. Pagar con retraso los tributos debidos en el término de un año, contado desde la fecha en que debió cumplir la obligación tributaria, será sancionado con multa del cero coma veintiocho por ciento (0,28%) del monto adeudado por cada día de retraso hasta un máximo del cien por ciento (100%).

b. Pagar con retraso los tributos debidos fuera del término de un año, contado desde la fecha en que debió cumplir la obligación tributaria, será sancionado adicionalmente con una cantidad del cincuenta por ciento (50%) del monto adeudado.

c. Fuera de dos (2) años, será sancionado adicionalmente con una cantidad de ciento cincuenta por ciento (150%) del monto adeudado.

e) MULTA POR OMISIÓN DE DECLARACIÓN

Quando la administración tributaria efectúe determinaciones conforme al procedimiento de recaudación en caso de omisión de declaraciones, impondrá multa del 30%.

6. **MULTA**, el artículo 112 modifica el porcentaje del tributo omitido que comprende la multa al establecerla del cien (100%) por ciento al trescientos por ciento (300%). Anteriormente era del 25% al 200%.

7. **ALLANAMIENTO**: La multa por aceptar y pagar el reparo establecido por la administración tributaria pasó al 30% del monto del reparo. Antes era del 10%

8. **QUIEN OBTENGA DEVOLUCIONES O REINTEGROS INDEBIDOS** será sancionado con multa del cien (100%) al quinientos por ciento (500%).

9. **INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ANTICIPOS**:

a. Por omitir el pago de anticipos a que está obligado, con el cien por ciento de los anticipos omitidos (100%).

b. Por incurrir en retraso del pago de anticipos, con el cero coma cero cinco por ciento (0,05%) de los anticipos omitidos por cada día de retraso hasta un máximo de cien por ciento (100%).

10. **OBLIGACIONES DE RETENER, PERCIBIR O ENTERAR TRIBUTOS** serán sancionados:

a. Por no retener o no percibir con el quinientos por ciento (500%) del tributo no retenido o percibido.

b. Por retener o percibir menos de lo que corresponde con el cien por ciento (100%).

c. Por enterar las cantidades retenidas o percibidas fuera del plazo establecido en las normas correspondientes con multa del cinco por ciento (5%) de los tributos percibidos o retenidos por cada día de retraso hasta un máximo de cien (100) días.

d. Por no enterar las cantidades percibidas o retenidas en las oficinas receptoras de fondos nacionales con multa de un mil por ciento (1.000%) del monto de las referidas cantidades sin perjuicio de la aplicación de penas privativas de libertad.

e. Se excluyen a la República, Gobernaciones y Alcaldías de estas sanciones y se establece para ellas multa de doscientas a mil unidades tributarias (200 a 1.000 UT).

11. **NUEVO ILÍCITO PENAL:** Se incluye un nuevo ilícito tributario penal constituido por la instigación pública al incumplimiento de la normativa tributaria, se sanciona dicho delito con pena restrictiva de la libertad de uno (1) a cinco (5) años.

12. **DEFRAUDACIÓN:** La defraudación tributaria será penada con prisión de seis (6) meses a siete (7) años.

13. **IMPORTANTE:** El artículo 121 establece la imposición de pena restrictiva de libertad de cuatro (4) a seis (6) años a “quien no entere los tributos retenidos o percibidos dentro de los plazos establecidos”. Sumamente delicada la redacción de este artículo que excluye (por omisión) la intencionalidad del autor como elemento imprescindible para imputar este tipo de figura delictual.

14. **PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN:** Antiguo artículo 175, actualmente modificado por el 185: establece que cuando la administración, al momento de practicar una verificación de declaraciones, constata diferencias en los tributos autoliquidados o en las cantidades pagadas a cuenta de tributo, la sanción aplicable no será del 10% sino del VEINTE POR CIENTO (20%) del tributo o cantidad a cuenta de tributos omitidos.

15. **PROCEDIMIENTO DE INTIMACIÓN:** Al día siguiente del vencimiento del plazo legal para el cumplimiento voluntario de una obligación tributaria, la administración puede intimar al deudor a pagar las cantidades debidas, un recargo del 10%, dentro de los cinco (5) días continuos siguientes a su notificación. Esta intimación no está sujeta a impugnación por ninguno de los medios

previstos en el Código Orgánico Tributario y constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios.

16. **RECURSO JERÁRQUICO:** La interposición del recurso no suspende los efectos del acto administrativo recurrido, debe requerirse su suspensión de forma expresa y se deben cumplir y demostrar dos requisitos de forma concurrente ante la Administración Tributaria, que la ejecución del acto pueda causar graves perjuicios y que la impugnación se fundamente en la apariencia de buen derecho.

17. **VIGENCIA:** El decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario entrará en vigencia a los noventa días continuos después de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

2.3.3 Ley de Impuesto sobre la Renta (I.S.L.R), Gacetas Oficiales No 5.566 Extraordinario del 28 de diciembre de 2001; No 37.728 del 9 de julio de 2003 y No 37.877 del 11 de febrero de 2004

Representa el cuerpo legal donde se establecen el conjunto de articulados que denotan el deber ser de la carga tributaria aplicadas a las diferentes actividades comerciales que se desarrollan en nuestro territorio nacional así como los respectivos beneficios y obligaciones fiscales impuestos a determinadas entidades económicas. En relación a el desarrollo de este estudio, hacemos referencia a los artículos 7, 9, 11, 27, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 50, 64, 65, 76, 77 y 87 puesto que los mismos denotan las distintas acciones de los contribuyentes y de las personas sometidas a esta Ley, de las deducciones y del enriquecimiento neto, de las rentas presuntas, de las tarifas y su aplicación y del gravamen proporcional a otros enriquecimientos, del impuesto sobre las ganancias fortuitas y de liquidación y recaudación del impuesto y de las medidas que aseguren su pago.

Los artículos antes mencionados, son de vital importancia para su respectiva aplicación en las operaciones comerciales, administrativas y financieras que desarrollan las distintas entidades económicas señaladas por la ley como contribuyentes, estos serán los responsables directos ante las oficinas receptoras de Fondos Nacionales en nuestro país.

2.3.4 Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Gaceta Oficial No 5.662 de fecha 24 de septiembre de 2003 y Gaceta Oficial No 38.660 de fecha 10 de abril de 2007

Estas contienen las diferentes normativas escritas de carácter general dictada por la Administración y con rango inferior a la referida ley.

En relación a los diferentes articulados que contiene este reglamento, es necesario aplicar algunos de ellos para optimizar el desarrollo del trabajo investigativo, los artículos utilizados están representados por el 23, 36, 37, 38, 52, 53, 133, 175, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 190, 191, 217 y 218; estos hacen referencia a la determinación del enriquecimiento neto (de los ingresos brutos), de los costos y de la renta bruta, de las deducciones y del enriquecimiento neto, de las disposiciones generales de las declaraciones, de las facultades de la administración tributaria y de las normas de control fiscal (de la facturación), del registro de información fiscal y de las reclamaciones por errores materiales. La debida atención al fiel cumplimiento de este reglamento, permitirá el crecimiento integral de la organización en el ámbito fiscal administrativo.

2.3.4.1. Cambios de la Ley de Impuesto sobre la Renta, publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014

1. Se elimina el numeral 10 del artículo 14 el cual establecía la exención a fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, así como institutos educacionales y universitarios. (Se mantiene la exención a las instituciones benéficas y de asistencia social)

2. Se modifica el numeral 1 del artículo 27, condicionando la deducción de los sueldos y salarios al cumplimiento de todas las obligaciones asociadas a su condición de patrono, entre otras referimos al Régimen de Seguridad Social (IVSS, INCES) y LOPCYMAT.

3. Se incluye en el artículo 27, el párrafo decimonoveno, en el cual se establece como no deducible la pérdida por destrucción de inventario o de bienes destinados para la venta, sólo se admitirá las pérdidas de activos fijos asociados a la producción de la renta.

4. Se modifica el artículo 31 de la ley, estableciendo la gravabilidad a las personas naturales bajo relación de dependencia por todos sus enriquecimientos habituales o accidentales sea cual fuere el concepto percibido, tengan o no carácter salarial, se excluye del gravamen el bono de alimentación y los viáticos.

5. Se modifica el artículo 55, donde se limita la imputación de las pérdidas trasladables a sólo al 25% del enriquecimiento obtenido en cada ejercicio fiscal, pero se mantienen las pérdidas operacionales trasladables por los tres años siguientes de ocurrida la pérdida. En la ley actual no existía limitación en el porcentaje de utilización de las pérdidas.

6. Se elimina el traslado de pérdidas de ajuste por inflación no compensadas en el ejercicio. En la Ley actual se podían trasladar para ser utilizadas en el ejercicio siguiente.

7. Se incorpora un nuevo párrafo en el artículo 173 de la Ley, eliminando el reajuste por inflación fiscal en las instituciones financieras y en las empresas de seguro.

8. Se establece el uso del Índice Nacional de Precios (INPC) a los fines del ajuste por inflación. La ley actual indicaba que debía utilizarse el IPC.

9. Se incorpora un nuevo artículo a través del cual la alícuota o tarifa general o específica podrá ser establecida por el Ejecutivo Nacional

10. Se incluye un artículo que indica que la Administración Tributaria dictará los asientos contables que deberán realizar los contribuyentes dedicados a actividades bancarias y de seguros por su exclusión del ajuste por inflación.

Entrada en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, aplicable a los ejercicios que se Inicien durante su vigencia.

2.3.4.2. AVANCE EXTRAORDINARIO N° 13 DE IMPUESTOS (2014) LEY DE REFORMA DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Destacando entre los principales cambios:

1. Se anula la exención de impuestos a las instituciones que no persigan fines de lucro contenidas en el numeral 10, y las sociedades cooperativas contenidas en el numeral 11 del artículo 14 de la derogada ley.

2. Se establece la condición de que el patrono haya cumplido con todas las obligaciones inherentes a su condición, establecidas en la LISLR, para deducir de los ingresos brutos aquellos pagos indicados en el numeral 1 del artículo 27 (sueldos, salarios, emolumentos, etc.).

3. Se modifica el gasto deducible sobre el activo contenido en el numeral 6 del artículo 27 de la ley derogada, siendo sustituido por las pérdidas sufridas en los bienes que constituyen el activo fijo destinado a la producción de la renta.

4. Se incorpora el párrafo décimo noveno en el artículo 27, el cual señala que no se admitirá la deducción por pérdidas por destrucción de bienes de inventario o de bienes destinados a la venta, y la de activos fijos destinados a la producción de la renta sino cumplen ciertas condiciones establecidas en el decreto.

5. Se modifica la definición de enriquecimiento neto derivado de la relación de trabajo, conforme al artículo 31 de dicha reforma.

6. Se anula el traspaso por pérdidas netas de explotación no compensadas y pasa a imputarse al enriquecimiento si lo obtuvieren en los tres (3) períodos de imposición siguiente hasta el veinticinco por ciento (25%) del enriquecimiento obtenido en cada período.

7. Se modifica el artículo 86 de la ley derogada en cuanto a los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos y la obligación de realizar la retención del impuesto, estableciendo como nuevos términos que la Administración Tributaria mediante providencia de carácter general, podrá designar a los responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención o percepción y fijar dichos porcentajes de retención y percepción; y hasta tanto la Administración Tributaria

dicte esta providencia, se seguirán aplicando las disposiciones previstas en el Decreto N° 1.808 del 23 de Abril de 1997, publicado en Gaceta Oficial N° 36.203.

8. Se excluyen a los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros a realizar el ajuste por inflación y mediante providencia de carácter general, se dictarán las normas que regulen los asientos contables en virtud de dicha exclusión.

9. Para efectos de cálculo de ajuste por inflación se considerará como base de cálculo la variación ocurrida en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fijado por la autoridad competente.

10. Se anula el traslado de las pérdidas netas por inflación no compensadas.

11. El Ejecutivo Nacional podrá modificar o establecer alícuotas distintas para determinados sujetos pasivos o sectores económicos.

12. Este Decreto Ley entra en vigencia desde su publicación en Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que inicien durante su vigencia.

2.3.4.3 Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones, Decreto No 1.808 d fecha 23/04/1997 publicado en Gaceta Oficial No 36.203 del 12/05/1997

Este define a las retenciones como la acción mediante la cual el deudor de una renta hace un descuento total o parcial del impuesto causado por la operación que origina dicho enriquecimiento. Está referido al fundamento legal de la obligación de retener, resalta la responsabilidad del agente de retención de acuerdo al Código

Orgánico Tributario, explica cómo se debe efectuar la retención para personas naturales así como la base para aplicar la exención, describe a las personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas y su base de exención, relata los plazos para enterar el impuesto retenido o percibido y describe los deberes de los agentes de retención así como las sanciones aplicadas a estos en caso de cualquier incumplimiento.

2.3.5 Providencia Administrativa No 0103 la cual establece el deber de Presentación Electrónica de las Declaraciones del ISLR, Gaceta Oficial No 39.296 de 30/10/2009

✓ Presentación de la declaración.

Artículo 1. Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones de Impuesto Sobre la Renta, correspondientes a los períodos que se inicien el 01/01/2009, así como las declaraciones que las sustituyan, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal. Igualmente, las personas naturales cuya determinación del impuesto sobre la renta no arroje impuesto a pagar (pago cero), deberán presentar la declaración definitiva de impuesto sobre la renta, así como las declaraciones que las sustituyan, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal.

Las personas naturales cuya determinación del impuesto sobre la renta arroje impuesto a pagar, podrán optar por presentar su declaración definitiva de impuesto sobre la renta, así como las declaraciones que la sustituyan, electrónicamente siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal, exigido por Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

✓ **Plazos para la Presentación de la Declaración**

Artículo 2. Las declaraciones relativas al impuesto sobre la renta de los sujetos a los que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser presentadas en las fechas establecidas en la normativa legal vigente.

✓ **Forma de realizar el Pago**

Artículo 3. Efectuada la declaración electrónicamente, en los casos en que la misma arroje impuesto a pagar, el contribuyente podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema, la cual será utilizada a los efectos del pago de las cantidades auto determinadas, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales. El pago se realizará bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente. Efectuada la declaración a través de formularios o formas impresas, en los casos que la misma arroje impuesto a pagar, la persona natural deberá realizar el pago en la Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

✓ **Sujetos Pasivos Especiales**

Artículo 4. Los sujetos calificados como especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), continuarán rigiéndose por las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa SNAT/2009/0034 de fecha 05/05/2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.171 de la misma fecha.

✓ **Funcionarios Públicos**

Artículo 6. Los funcionarios públicos y los trabajadores al servicio de los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales, continuarán rigiéndose

por las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa N° 0949 del 31/10/2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.319 del 22/11/2005.

✓ **Obligación de las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales**

Artículo 6. Las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales se abstendrán de recibir los formularios de los sujetos obligados a presentar la declaración en medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en esta Providencia Administrativa.

✓ **Definición de Portal Fiscal**

Artículo 7. A los efectos de esta Providencia Administrativa se entiende por Portal Fiscal la página Web <http://www.seniat.gob.ve> o cualquiera otra que sea creada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para sustituirla.

✓ **Incumplimiento**

Artículo 8. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

CAPÍTULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

El marco metodológico de la investigación recoge fundamentalmente los pasos a seguir desde que se inicia el estudio hasta su culminación, sobre las bases de la sistematización racional del fenómeno estudiado, en cuanto a los conocimientos obtenidos, en función a la demostración de los objetivos específicos y la temática abordada sobre evaluar la aplicación de la Planificación Fiscal como herramienta de Control Financiero y su Efecto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., ubicada en Anaco, Municipio Anaco, Estado Anzoátegui (2014).

Balestrini (2001) define el marco metodológico como: *“La instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real. De allí que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporan en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de datos. El fin esencial del marco metodológico es el de situar en el lenguaje de la investigación los métodos e instrumentos que se emplearan en el trabajo planteado, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y el diseño de investigación, su universo o población, su muestra, los instrumentos y técnicas de recolección de datos, la medición, hasta la codificación, análisis y presentación de los datos. De esta manera, se proporcionara al lector una información detallada sobre cómo se realizara la investigación”* (p. 114).

3.1. Tipo de Investigación

De acuerdo a la naturaleza y características del problema objeto de estudio, esta investigación se enmarca dentro de la investigación de Campo y Documental.

Para Arias (2004), *“el diseño es la estrategia adoptada por el investigador para responder al problema planteado”* (p.47).

En este caso el diseño incluye las modalidades Documental y de Campo. La investigación Documental *“es aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos”* (p.49).

La presente investigación es documental ya que es una variación de la Investigación Científica, cuyo objeto es analizar los diferentes fenómenos que se presentan en la realidad utilizando como recurso principal los diferentes tipos de documentos que produce la sociedad y a los cual tiene acceso el investigador, los datos básicos se encontraron en documentos (libros, tesis, revistas, periódicos, leyes, documentos audiovisuales e Internet).

Por su parte El Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales, (UPEL, 2011), la define como: *“el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor”* (p. 15).

Esta investigación es de campo, ya que la estrategia utilizada para el desarrollo de la misma se basó en métodos, los cuales permitieron conocer y recolectar los datos en forma directa de la realidad donde se presentaron, para luego describirlos e interpretarlos.

En el manual de la UPEL (2011) se define a la investigación de Campo como:

El análisis sistemático de problemas en la realidad con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender la naturaleza y factores integradores, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios (p.14).

3.2. Nivel de Investigación

La investigación es de nivel Descriptivo, ya que se caracterizó en hechos reales, permitiendo detallar factores que influyeron en el proceso investigativo, por lo tanto Arias (2004) señala que “La investigación descriptiva, consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p. 48).

De acuerdo a la definición anterior, el trabajo se ubicó en el nivel descriptivo, puesto que se procedió a recopilar toda la información relativa a la Incidencia de la Planificación Fiscal como herramienta de control empresarial y su efecto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., ubicada en Anaco, estado Anzoátegui (Año 2014), para caracterizarla y establecer el comportamiento de sus principales indicadores. Dicha información se analizó posteriormente para determinar los rasgos específicos que la caracterizan.

3.3. Fuentes de la Investigación

Para la presente investigación se adoptaron fuentes de tipo primaria y secundaria que a continuación se presentan:

✓ Fuentes Primarias

- Directora General del Departamento de Contabilidad.
- Asistente de Contabilidad.
- Jefe de Personal.
- Personal Administrativo.
- Asesoría Académica.
- Asesor Administrativo del SENIAT.

✓ Fuentes Secundarias

- Libros, documentos e instructivos con información relevante relacionada al tema de investigación estudiado.
- Bibliografías de literaturas especializadas referentes a Control y Planificación Fiscal.
- Tesis y textos que aportaron algún tipo de apoyo al trabajo desarrollado.
- La red de internet la cual contiene material concerniente al proceso de Control y Planificación Fiscal, así como información referida a la Ley de ISLR.

3.4. Población y Muestra

Población

Para Balestrini (1998) se entiende por población “Cualquier conjunto de elementos de los que se quiere conocer o investigar, alguna o algunas de sus características” (p.122).

En el caso objeto de estudio, la población estuvo constituida por el Personal Gerencial Contable y Administrativo de la Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A.

Muestra

De la población señalada se tomó una muestra no probabilística, la cual según Hernández (2003) corresponde al “Tipo de muestra cuya selección no depende de que todos tengan la misma probabilidad de ser elegidos, sino de la decisión de un investigador o grupo de encuestadores” (p.226).

Para la realización de este estudio, se tomó en consideración una muestra de cuatro (04) personas, directamente relacionados en la elaboración y ejecución del Control y la Planificación Fiscal.

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para Arias (2005), la técnica “es el procedimiento o forma particular de obtener datos e información” (p.65). A tal efecto, el conjunto de técnicas e instrumentos que se aplicaron a fin de cumplir con los objetivos de esta investigación permitieron obtener información precisa de la realidad para llevar a cabo el análisis de la

recolección de datos y explicar de manera clara la situación actual de la Empresa Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.

Dentro de las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizado para el desarrollo del tema estudiado, se empleó como técnica por ser una investigación de campo, la encuesta (escrita) y la entrevista (No Estructurada); cuyo desarrollo se realizó mediante algunos instrumentos como el Cuestionario y la Libreta de Notas y Manual de Operaciones.

3.5.1. La Entrevista

Según Sánchez y Guarisma (1985), la entrevista “Es *una labor de recopilación de información que se caracteriza porque un investigador solicita la información que necesita sobre un tópico particular de su interés a otra persona*” (p. 120). A través de esta técnica, se recopilaron datos importantes acerca de los diferentes aspectos de la Planificación Fiscal como herramienta de Control Financiero. La entrevista se llevó entre los informantes y los investigadores de manera presencial.

Las entrevistas se aplicaron a los trabajadores de la Empresa Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., para así conocer los conocimientos y la preparación que tienen estas personas en cuanto a la aplicación Control y Planificación Fiscal.

3.5.1.1. Entrevistas no Estructuradas

Ander- Egg, E. (1992) define la entrevista no estructurada como: “Aquella que deja una mayor libertad a la iniciativa de la personas interrogadas y al encuestado tratándose en general de preguntas abiertas que son respondidas dentro de una

conversación teniendo como características principal la ausencia de una estandarización formal”.(p.102).

A través de la entrevista se obtuvieron datos e informaciones sobre diversas situaciones, indicándose un proceso de comunicación entre los Autores y Miembros Directivos, con la finalidad de proporcionar orientación sobre lo que fue este proyecto.

3.5.2. La Encuesta

Es una técnica de comunicación que requiere el conocimiento de técnicas de comunicación verbal, un guion estructurado y tener una finalidad específica. El instrumento utilizado para el desarrollo de la presente investigación fue el Cuestionario con la finalidad de poder obtener información que ayudaría a certificar y dar validez a los estudios realizados. El cuestionario es considerado un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares, previamente preparadas de forma cuidadosa, susceptibles de analizarse con relación al problema estudiado. Este importante instrumento de recolección de la información se aplicó con el propósito de permitirle al individuo entrevistado expresar sus pensamientos con respecto al tema objeto de estudio.

El cuestionario diseñado estuvo estructurado por una nota de presentación indicando el motivo del instrumento y las instrucciones para su llenado y (41) preguntas de investigación bajo la modalidad de abiertas y cerradas.

3.6. Técnicas de Análisis de Datos

3.6.1. Investigación Documental

La información proveniente de la fuente secundaria se recolectó, se seleccionó, se fichó y luego se incorporó al texto definitivo lo que se consideró de mayor relevancia para la investigación.

3.6.2. Investigación de Campo

Los datos obtenidos con la aplicación de los instrumentos fueron presentados en cuadros distributivos de frecuencias e índices porcentuales de las respuestas que arrojó cada ítem con la finalidad de desarrollar los objetivos planteados. Este procesamiento correspondió a la técnica de análisis cuantitativo. El análisis e interpretación de los resultados que se obtuvo con la investigación de campo se analizó también de manera cualitativa. Con este tipo de resultado se pudo afianzar más el análisis cuantitativo, puesto que el mismo fue interpretado para describir la frecuencia en que se presentaron los indicadores que dieron origen a una problemática que arrojó una necesidad que debe ser atendida.

Haciendo referencia al análisis cuantitativo, Sabino (2000), plantea que: “Este tipo de operación se efectúa normalmente con toda la información numérica resultante de la investigación. Luego del procesamiento sufrido, se presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales habrá que pasar en limpio, calculándose sus porcentajes y otorgándoles forma definitiva”. (p. 172).

3.6.3. Operacionalización de Variables

Objetivo General

Evaluar la Planificación Fiscal como Herramienta de Control Financiero de las Pyme y su Efecto en la Retención de Impuesto sobre la Renta en la Empresa Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., ubicada en Anaco Estado Anzoátegui (Año 2014).

Cuadro 3.1. Operacionalización de Variables

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
1.- DESCRIBIR LA SITUACION ACTUAL QUE PRESENTA LA EMPRESA EN CUANTO A SU PLANIFICACION FISCAL	SITUACION ACTUAL	APROVECHA MIENTO	✓ Nivel de Conocimiento	1-3
			• Importancia	4-7
			• Optimización	8-9
			• Frecuencia con que desarrolla la Planificación	10-12
			• Aplicación	13-14
			• Cumplimiento de su proyección.	15-16
2.- DETERMINAR EL NIVEL DE CONTROL EN MATERIA FISCAL SEGÚN LA CONDICION DEL CONTRIBUYENTE	CONTROL	DESEMPEÑO	✓ Conocimiento de las Leyes	17-19
	CONTRIBUYENTE	OBLIGACION	• Aplicación de las Providencias • Envío Información tributaria a través del Portal	20-23 24-25

Cuadro 3.2. Operacionalización de Variables

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
3- DESCRIBIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR Y ENTERAR LAS RETENCIONES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	PROCEDIMIENTO	DESEMPEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Condición • Conocimiento 	26 27
	RETENCIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA	OBLIGACION	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento 	28
4.- IDENTIFICAR LAS SANCIONES QUE PUEдан SUSCITARSE CON RELACION A LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	INFRACCIONES SANCIONES	INCUMPLIMIEN TO TIPOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Causas ✓ Pecuniarias ✓ Privativa de Libertad ✓ Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones 	35-36 37-39 40 41

CAPITULO IV

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

4.1. Reseña Histórica

La Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., es fundada el 09 Septiembre de 1.992, fecha en la cual inicia sus labores en Anaco en ese mismo año; desempeñándose como una empresa privada con personalidad jurídica propia, siendo su principal función prestar servicio de Guaya fina y Memory Gauges, a la industria petrolera. Brindando así uno de los mejores servicios de Pesca en la zona oriental, considerando en ejecutar un trabajo de calidad y satisfacción al cliente.

Fueron sus fundadores los Técnicos Petroleros Norteamericano: Larry Shelton, Roger Reeves, la Pyme Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., está constituida por socios americanos, inscrita ante El Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui. Se inicia con capital de Bs. 50.000,00 constituido por 50.000 Mil acciones de Bs 1.000,00 cada una inicialmente. Actualmente posee un capital de Bs 32.040.000,00 divididos en 32.040 acciones con un Valor de Un Mil Bolívares cada una está dividida a 16.020 acciones para cada accionista. La dirección de la empresa es ejercida actualmente por la junta Directiva, con un Presidente y un Vicepresidente, con igual facultades ya que son amplias a nivel jurídico para tomar acciones en la empresa. La Pyme Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., está ubicada en la Avenida Portuguesa Calle Caroní, Sector Colinas II, en Anaco Municipio Anaco.

4.2. Visión

Ser una organización por excelencia en Venezuela, con experiencia internacional, para ofrecer sus servicios de Producción y Perforación a la industria petrolera.

4.3. Misión

Fomentar estrategias relacionadas al servicio Guaya Fina y Memory Gauges, logrando cubrir a las industrias existentes en el área de perforación y producción en el país. Para esta empresa, transnacional, lo esencial se basa en la calidad humana, no como un recurso humano, sino el valor de cada uno de los que la integran desde el personal de Mantenimiento hasta el Ejecutivo de la empresa.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos de la investigación que se recopiló mediante la aplicación del instrumento de medición, en este caso el cuestionario, aplicado al personal contable de La Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A, donde se analizan e interpretan los resultados obtenidos en relación a los objetivos propuestos sobre todo el personal de administración.

A continuación se presentan los resultados y sus interpretaciones, para dar respuesta a las interrogantes planteadas.

VARIABLE I: Situación Actual DIMENSIÓN: Aprovechamiento.

ITEM N° 1 ¿Conoce usted que es una Planificación?

Cuadro 5.1. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
SI	4	100
NO	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

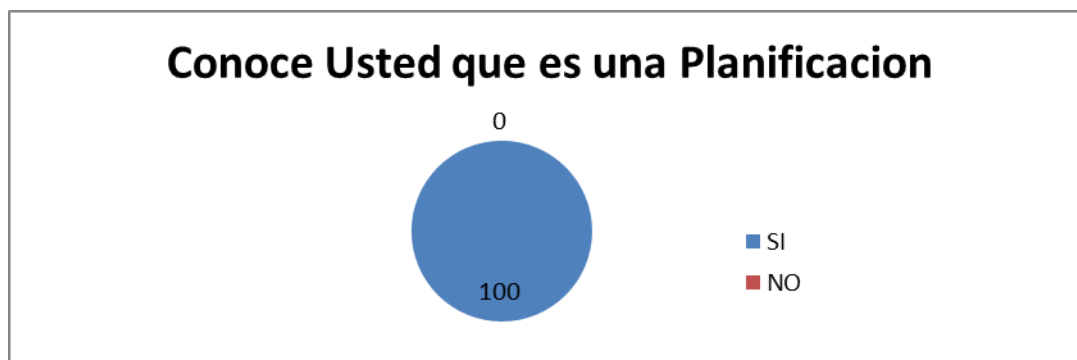


Gráfico 5.1. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 1

Según lo mostrado en la tabla N° 1 y gráfico N° 1, el 100 % de los encuestados conocen y aplican el concepto básico de la Planificación Fiscal como una herramienta que facilita la proyección de las diferentes acciones a desarrollar para alcanzar eficientemente las metas que se propongan, enfocando lo que se quiere lograr y determinando los recursos necesarios para la consecución de los objetivos planteados.

ITEM N° 2 ¿Conoce usted que es una Planificación Fiscal?

Cuadro 5.2. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
SI	1	25
NO	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

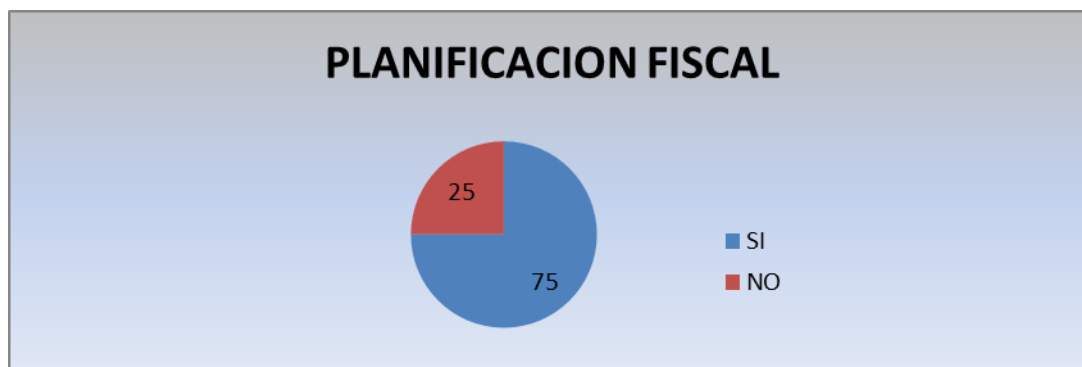


Gráfico 5.2. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 2

Según lo presentado en el tabla N° 2 y gráfico N° 2, el 75 % de los encuestados manifiestan no conocer lo que es una Planificación Fiscal, mientras que solo el 25 % restante dice conocerla. Esta representación pone en evidencia la necesidad latente de difundir conocimientos relacionados a este tema, de tal manera que se logre su aplicación dentro de la empresa utilizándola como una estrategia de aprovechamiento tributario que permite indagar con antelación los efectos fiscales, sirviendo como base para la toma de decisiones.

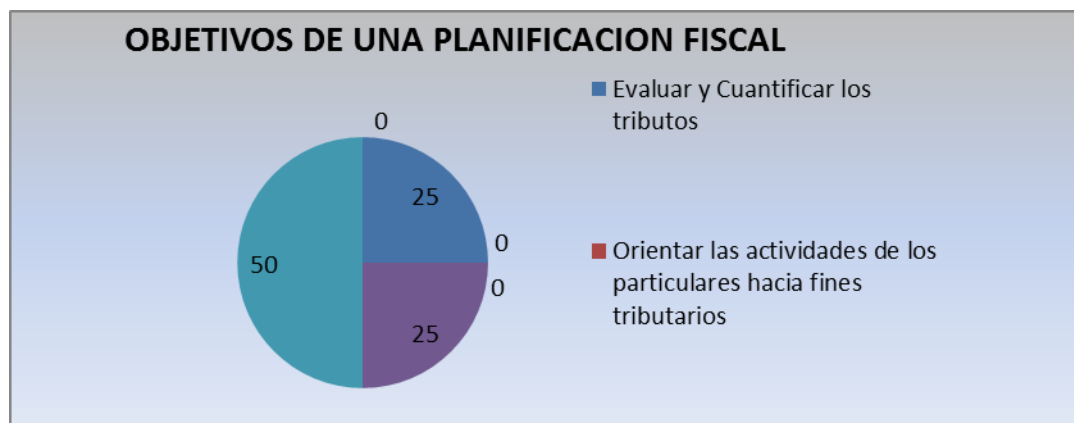
ITEM N° 3 ¿Cuál de las siguientes expresiones considera usted que son Objetivos de la Planificación Fiscal?

Cuadro 5.3. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Evaluar y Cuantificar los Tributos.	1	25
Orientar las actividades de los particulares hacia fines tributarios.	0	0
Estudiar las alternativas legales.	0	0
Indagar para conocer las consecuencias que en Materia Fiscal ser tomadas en cuenta	1	25

Todas las anteriores	2	50
Ninguna de las anteriores	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Cuadro 5.3. Aprovechamiento y su Nivel de Conocimiento

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 3

Según lo presentado en el tabla N° 3 y gráfico N° 3, de las cuatros (4) personas encuestadas en la Pyme, Shelton Whelltools Inc. De Venezuela C.A, que representan el 100% de la población, el 50% respondió con la alternativa “Todas las Anteriores, mientras un 25% escogió una alternativa y el 25% restante realizo la misma opción al escoger la expresión “Evaluar y Cuantificar los Tributos”. Se infiere de lo anterior, que la población encuestada tiene conocimientos básicos de los objetivos de la planificación fiscal mediante la cual se determinan los procedimientos más apropiados para la reducción de los efectos producidos por las cargas tributarias.

ITEM N° 4 ¿Conoce usted la importancia que tiene la Planificación Fiscal?

Cuadro 5.4. Aprovechamiento y su Importancia

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
SI	1	25
NO	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

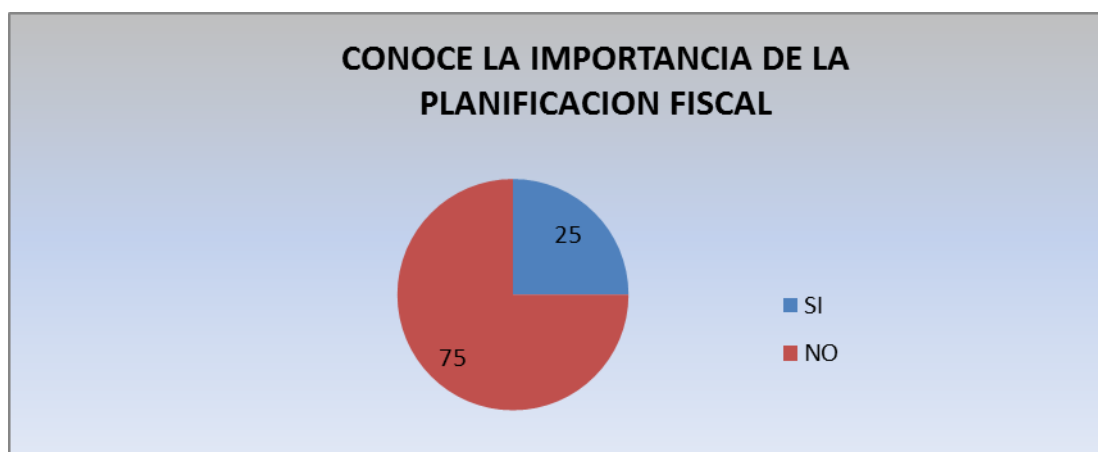


Gráfico 5.4. Aprovechamiento y su Importancia

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 4

Según lo presentado en la tabla N° 4 y gráfico N° 4, el 75 % de los encuestados desconocen lo que es una Planificación Fiscal, mientras que sólo el 25 % restante dice conocerla. Resaltando la correlación existente entre los ítems anteriormente representados, existe la necesidad de tomar medidas correctivas para fortalecer dicha debilidad de conocimientos, teniendo presente que el empleado elige las estrategias más adecuadas para reducir los efectos tributarios sin causar alteraciones en las actividades económicas que se realicen en el ambiente organizacional de la entidad.

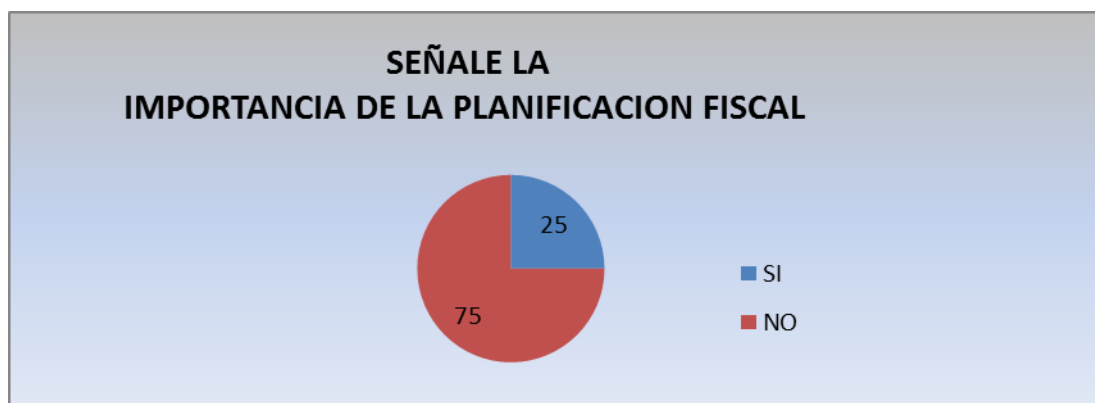
ITEM N° 5 Señale usted la importancia que tiene la Planificación Fiscal.

Cuadro 5.5. Aprovechamiento y su Importancia

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
SI	1	25
NO	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico 5.5. Aprovechamiento y su Importancia



Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 5

Según lo presentado en la tabla N0 5 y grafico N0 5, el 75% de la población encuestada desconoce la importancia de la Planificación Fiscal y por ende no puede expresar ningún argumento que describa a la misma, mientras que sólo el 25% restante manifiesta conocerla. La Planificación Fiscal es necesaria para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias; por lo tanto, la empresa debe planificar sus metas y definir las estrategias que debe seguir para la consecución de sus objetivos.

ITEM N° 6 ¿Considera usted que la Planificación Fiscal contribuye beneficiosamente con las metas y objetivos organizacionales?

Cuadro 5.6. Aprovechamiento y su Importancia

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
SIEMPRE	2	50
CASI SIEMPRE	1	25
CASI NUNCA	0	0
A AVECES	1	25
NUNCA	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.6. Aprovechamiento y su Importancia

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 6

Según lo presentado en la tabla N° 6 y gráfico N° 6, se refleja un importante avance, aun cuando los encuestados manifestaron anteriormente no estar familiarizado con el tema estudiado, el 50 % de ellos expresa que la Planificación Fiscal siempre contribuye beneficiosamente con las metas y objetivos

organizacionales mientras que la diferencia restante se encuentra distribuidas en dos opciones, un 25% considera que esta contribución ocurre casi siempre y el restante manifiesta que a veces esta beneficia las actividades de la empresa. Este cambio puede atribuirse a que el encuestado no está teóricamente actualizado con el término tratado, sin embargo; puede discernirse que el mismo practica en una pequeña proporción dicha proyección.

ITEM S N° 7 ¿Cuáles de las siguientes expresiones considera usted que son ventajas de la Planificación Fiscal?

Cuadro 5.7. Aprovechamiento y su Importancia

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
DETERMINAR LA PROYECCION Y ESTIMADO DEL IMPUESTO A ENTERAR	1	25
OPTIMIZA LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA	3	75
DIFICULTA LA TRANSPARENCIA DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES Y POR ENDE SU RESPECTIVO ALCANCE	0	0
OTROS	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

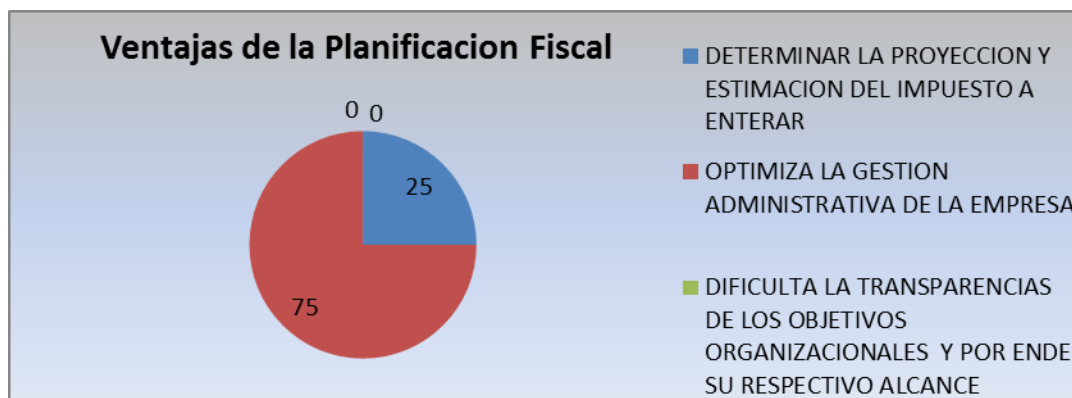


Gráfico 5.7. Aprovechamiento y su Importancia

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 7

Según lo presentado en la tabla N° 7 y gráfico N° 7, el 75% de los encuestados considera que la Planificación Fiscal optimiza la gestión administrativa de la empresa mientras que un 25% manifiesta que la misma facilita la determinación y proyección de la estimación del impuesto a enterar, es necesario destacar que la población encuestada reconoce las ventajas que origina la buena aplicación y desarrollo de la planificación fiscal como una herramienta de control empresarial que garantiza el alcance de los objetivos organizacionales de forma eficiente.

ITEM N° 8 Según su consideración ¿Es necesario que la empresa cuente con departamentos especializados en Planificación Fiscal con el propósito de Optimizar las Obligaciones Tributarias?

Cuadro 5.8. Aprovechamiento y su Optimización

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
SI	3	75
NO	1	25
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

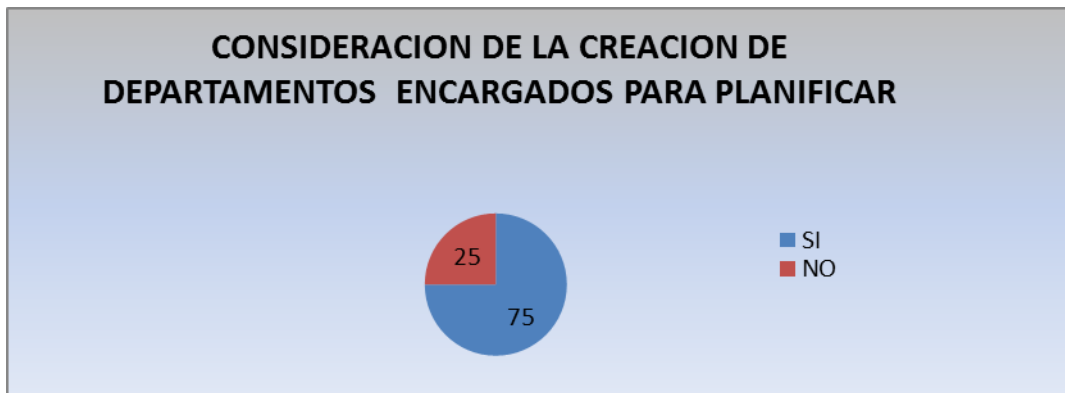


Gráfico 5.8. Aprovechamiento y su Optimización

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 8

En relación con lo presentado en la tabla N° 8 y gráfico N° 8, el 75 % de los encuestados considera que para optimizar las actividades desarrolladas en la empresa, es necesario conformar un departamento encargado en realizar la planificación fiscal que especifique las directrices y acciones a ejecutar en cada unidad productiva de la entidad, esto maximiza el rendimiento laboral y mantiene actualizada la empresa en materia fiscal, garantizando su solvencia operativa; por el contrario, el 25% de los encuestados manifiesta que esta creación no es necesaria puesto que las acciones a desarrollar en cada departamento están especificadas en los manuales y políticas de la entidad, sin embargo; es necesario destacar que mediante la conformación de dicho departamento se garantiza la gestión administrativa obteniendo un mejor aprovechamiento de todos los recursos y beneficios consagrados en la ley; además, permite cumplir oportunamente con los deberes fiscales inherentes a cada actividad tributaria desarrollada.

ITEM N° 9 ¿Cuál de los siguientes argumentos podrían ser provocados por la optimización de los procedimientos tributarios?

Cuadro 5.9. Aprovechamiento y su Optimización

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
CONTRIBUYEN A OPORTUNIDADES PARA EL AHORRO FISCAL	1	25
MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS CONSAGRADOS EN LA LEY	0	0
FACILITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FISCALES	2	50
TODAS LAS ANTERIORES	1	25
OTRAS	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

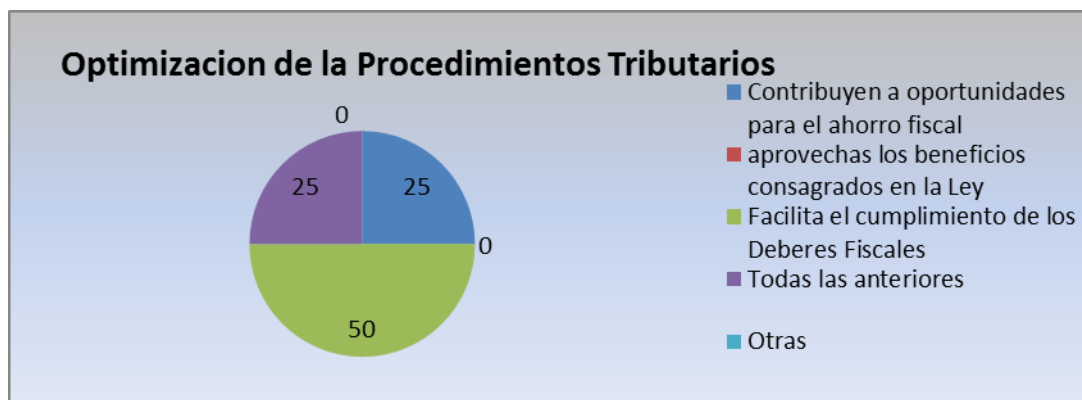


Gráfico 5.9. Aprovechamiento y su Optimización

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 9

Según lo presentado en la tabla N° 9 y gráfica N° 9, el 25 % de los encuestados considera que mediante la optimización de los procedimientos tributarios se originan

diferentes oportunidades para el ahorro fiscal, el 50% expresa que facilita el cumplimiento de los deberes formales, el 25% afirma que son todas las anteriores.

Estos datos indican que la población encuestada reconoce la necesidad de implementar la planificación fiscal para optimizar los procedimientos tributarios y de esta manera alcanzar la eficiencia operativa de la empresa y así mantener el fiel cumplimiento de los deberes formales.

ITEM N° 10 ¿En su empresa se realiza o se ha realizado una Planificación Fiscal?

Cuadro 5.10 Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
SI	1	25
NO	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.10. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 10

Según lo presentado en la tabla N° 10 y gráfico N° 10, el 75 % de la población encuestada considera que en materia tributaria y fiscal la empresa no planifica sólo se rige por los lineamientos propuestos y emanados del SENIAT y en función de estos ejecuta sus actividades, el 25% restante manifiesta estar consciente de que empresa realiza la planificación fiscal pero sólo aspectos básicos que lo ayuden a cumplir con el SENIAT.

ITEM N° 11 ¿Con qué frecuencia la empresa realiza la Planificación Fiscal?

Cuadro 5.11. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Mensualmente	1	25
Trimestralmente	0	0
Semestralmente	0	0
Anualmente	0	0
No Contesto	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

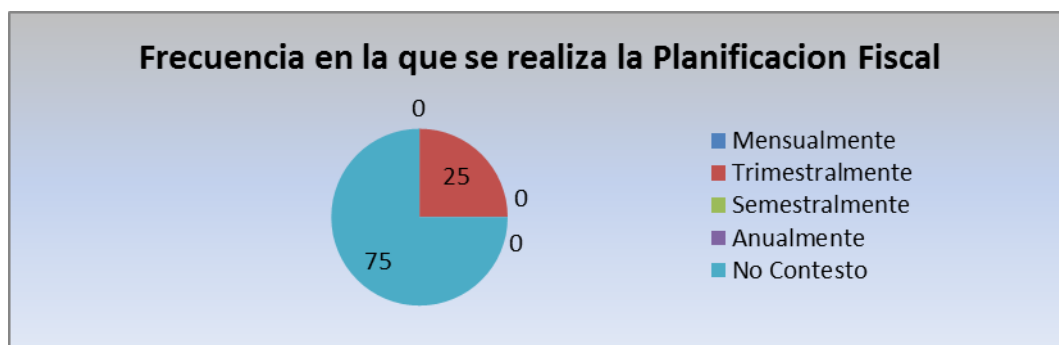


Gráfico 5.11. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 11

Según lo presentado en la tabla N° 11 y gráfico N° 11, el 25 % de los encuestados manifiesta que la empresa elabora la Planificación Fiscal trimestralmente, mientras que el 75% restante no respondió debido a que desconocen la formalización y realización del plan fiscal en la empresa. Se demuestra el grado de desconocimiento en lo que a Planificación Fiscal se refiere.

ITEM N° 12 ¿Cree usted que las actividades que se desarrollan dentro de la empresa están enmarcadas dentro del plan fiscal proyectado?

Cuadro 5.12. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Siempre	1	25
Casi siempre	2	50
Casi nunca	0	0
A veces	1	25
Nunca	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

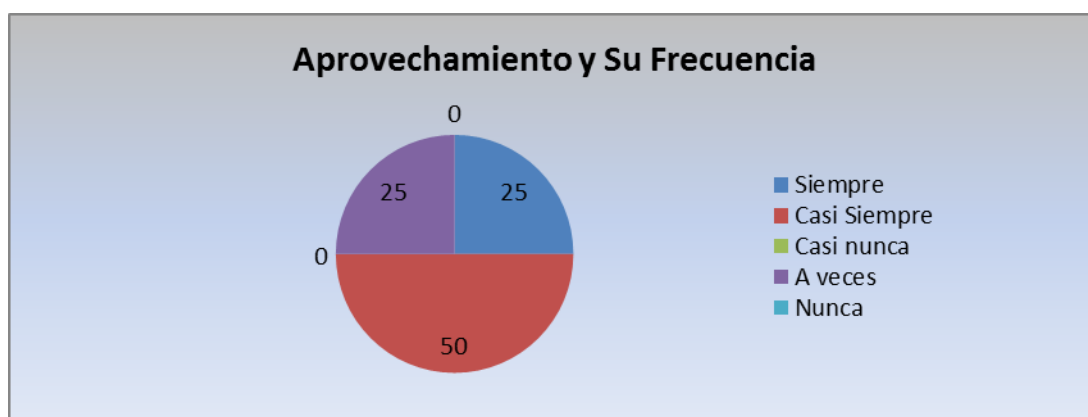


Gráfico 5.12. Aprovechamiento y su Frecuencia con que se Desarrolla la Planificación

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 12

Según lo presentado en la tabla N° 12 y gráfico N° 12, el 25 % de los encuestados considera que todas las actividades que se desarrollan en la empresa están siempre enmarcadas al plan fiscal proyectado, 50% expresa que casi siempre estas guardan relación mientras que el 25% faltante manifiesta que a veces están relacionadas con las acciones desarrolladas. Estos resultados ponen en evidencia la falta de conocimiento presente en los empleados referente a las acciones especificadas que estos deben desarrollar para cumplir objetivamente lo planificado.

ITEM N° 13 ¿Alguna vez ha sido instruido o informado sobre el trabajo que debe realizar según lo planificado?

Cuadro 5.13. Aprovechamiento y su Aplicación

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Siempre	1	25
Casi siempre	2	50
Casi nunca	0	0
A veces	1	25
Nunca	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

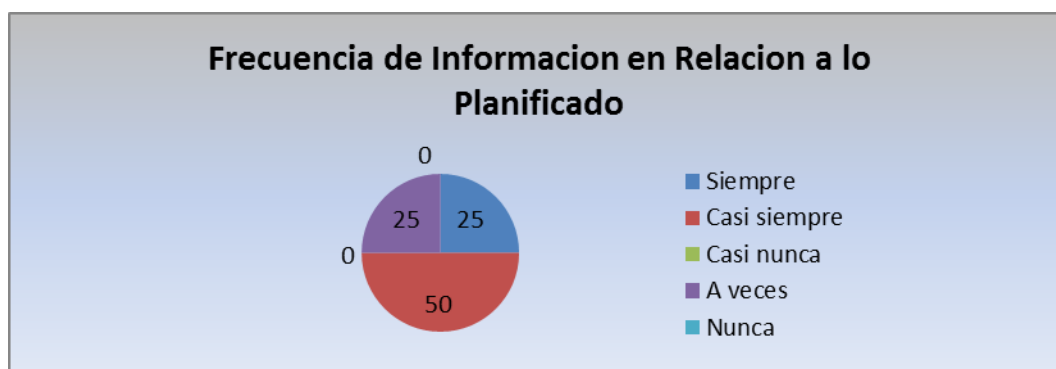


Gráfico 5.13. Aprovechamiento y su Aplicación

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 13

Según lo presentado en la tabla N° 13 y gráfico N° 13, el 25% de los encuestados manifiesta que siempre se le a informado que acciones desarrollar para mantenerse en conformidad al plan fiscal proyectado, 50% expresa que casi siempre reciben instrucciones sobre el trabajo a realizar mientras que el 25% restante manifiesta que a veces son informados. Esto demuestra la necesidad de instruir a los empleados hacia los objetivos proyectados facilitándoles líneas de acciones a seguir, herramientas legales y administrativas que permita garantizar un desempeño eficiente relacionado con las metas organizacionales.

ITEM S N° 14 ¿Cómo cree Usted que se ejecutan las actividades plasmadas en la Planificación Fiscal?

Cuadro 5.14. Aprovechamiento y su Aplicación

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Correctamente	2	50
Incorrectamente	0	0
Ninguna de las anteriores	2	50
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.14. Aprovechamiento y su Aplicación

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 14

Según lo presentado en la tabla N° 14 y gráfico N° 14, el 50 % de los encuestados consideran que las actividades plasmadas en la planificación fiscal se ejecutan correctamente mientras que la diferencia responde “ningunas de las anteriores”. Los resultados presentados demuestran que existe incertidumbre sobre cómo hacer las cosas y si están guardan relación con los objetivos hacia donde se quiere llegar.

ITEM S N° 15 ¿Se cumplen los procedimientos administrativos, contables y tributarios en las actividades desarrolladas cotidianamente en la empresa?

Cuadro 5.15. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100
No	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.15. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 15

Según lo presentado en la tabla N° 15 y gráfico N° 15, el 100 % de los encuestados manifestaron estar seguros que las actividades operacionales desarrolladas en la empresa se adaptan a los procedimientos legales que rigen las acciones en materia administrativa, contables y tributarias aplicadas en nuestro país así como la aplicación de las normas de información financieras (NIF) .

ITEM S N° 16 ¿En qué medida se cumplen los procedimientos establecidos en la Planificación Fiscal?

Cuadro 5.16. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Completamente	1	25
Parcialmente	3	75
Des gradualmente	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

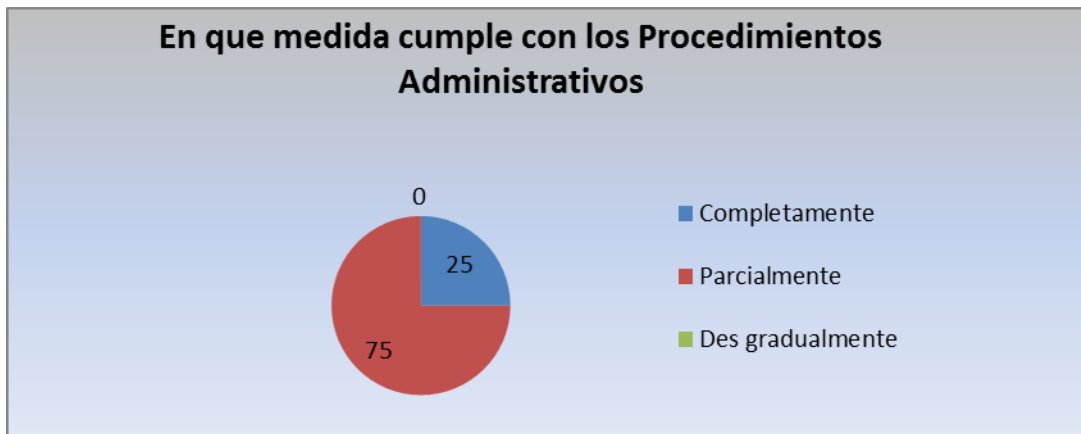


Gráfico 5.16. Aprovechamiento y su Cumplimiento de su Proyección

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 16

Según lo presentado en la tabla N° 16 y gráfica N° 16, el 75 % de los encuestados manifiesta que los procedimientos establecidos en la planificación fiscal desarrollados en la empresa se aplican parcialmente, el 25% restante considera que estas actividades cumplen completamente con las normativas legales en nuestro territorio. Esta información debe atribuirse a que no todos los empleados conocen cuales son específicamente sus obligaciones y las acciones que deben ejecutar para estar enmarcados al plan fiscal proyectado.

VARIABLE II: Control en Materia Fiscal

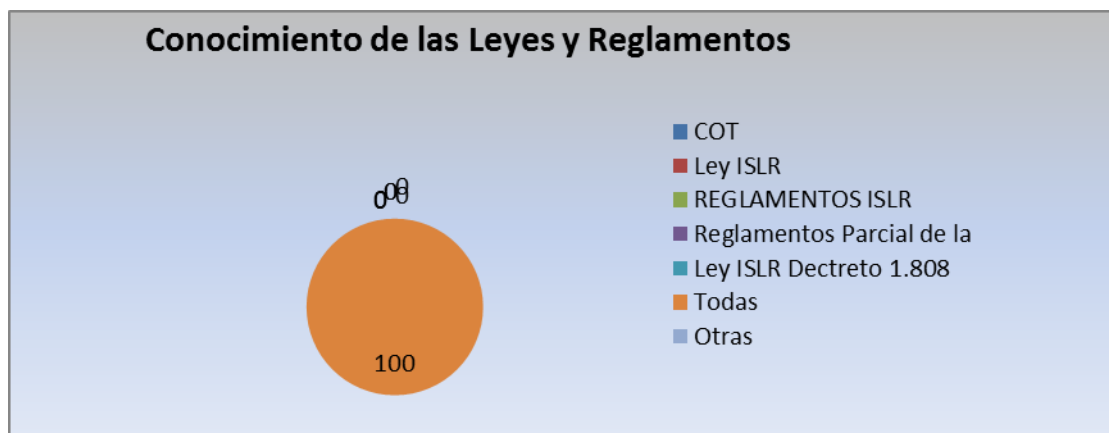
DIMENSIÓN: Desempeño

ITEM N° 17 ¿Cuáles de las siguientes leyes que rigen la actividad tributaria Usted conoce?

Cuadro 5.17. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
COT	0	0
Ley ISLR	0	0
Reglamento ISLR	0	0
Reglamento Parcial del ISLR en Materia de Retenciones	0	0
Todas	4	100
Otras	0	0
Total	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

**Gráfico 5.17. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes**

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 17

Según lo presentado en el tabla N° 17 y gráfica N° 17, el 100% de los encuestados manifiestan conocer las bases legales de las normas, reglamentos y leyes que rigen la actividad tributaria en nuestro país deduciendo con esto que la empresa se encuentra parcialmente fundamentada en relación al conocimiento y dominio básicos del marco legal tributario aplicable a las actividades económicas que generan carga fiscal en nuestro territorio.

ITEM N° 18 ¿Señale cuáles de los siguientes fundamentos legales contenidos en la Ley de ISLR conoce usted?

Cuadro 5.18. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
De las deducciones y del Enriquecimiento Neto	2	50
De las Rentas Presuntas	0	0
De la Liquidación y Recaudación de Impuestos	0	0
Todas	2	50
Otras	0	0
Total	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

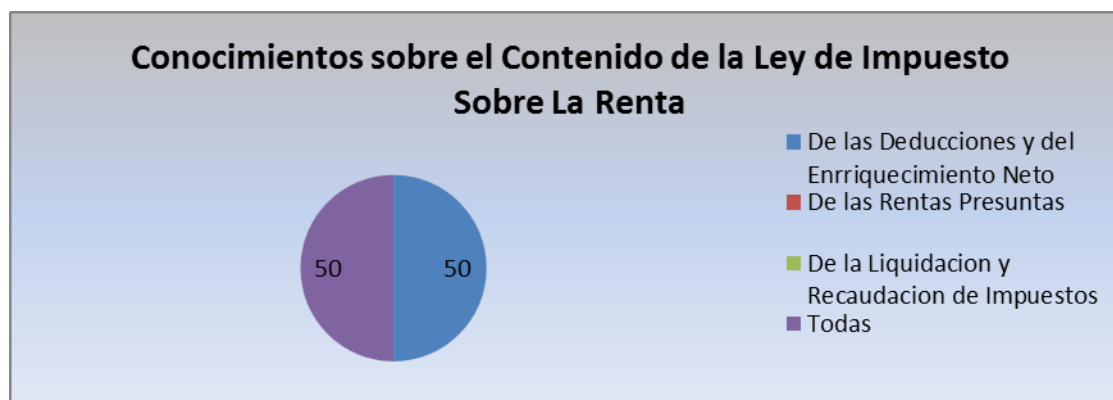


Gráfico 5.18. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes

Fuente: Mayorga Rodríguez (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 18

Según lo presentado en la tabla N° 18 y gráfico N° 18, el 50% de los encuestados posee conocimientos legales sobre las deducciones y el enriquecimiento neto, la diferencia restante 50% manifiesta conocerlas todas. Es importante señalar

que la población encuestada conoce los fundamentos básicos relacionados a la ley de ISLR, cualidad que le permite aplicar los respectivos conocimientos enmarcados en la ley. Básicamente estos capítulos de la Ley recogen de manera general los procedimientos y las actividades que están sujetas al deber de retener y enterar el ISLR de tal manera que se deduce la habilidad que presenta la empresa para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones tributarias que en materia de ISLR le son asignadas.

ITEM N° 19 ¿Sabe usted determinar el Enriquecimiento Neto según lo establecido en el Capítulo IV del título II (Capítulo I, II y III), del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR)?

Cuadro 5.19. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Siempre	2	50
Casi Siempre	1	25
Casi Nunca	0	0
A veces	0	0
Nunca	1	25
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

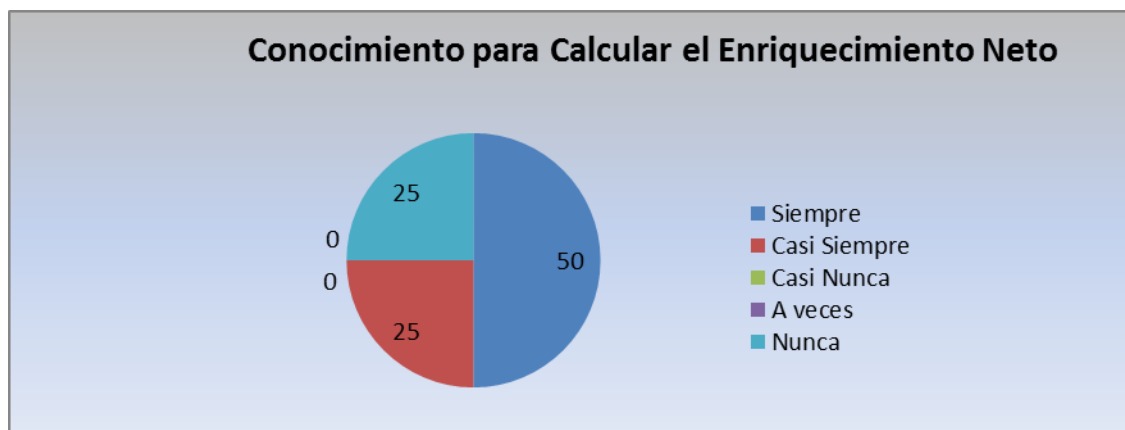


Gráfico 5.19. Desempeño y su Conocimientos de las Leyes

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 19

Según lo presentado en la tabla N° 19 y gráfico N° 19, el 50% de los encuestados sabe cómo calcular siempre el enriquecimiento neto, mientras que 25% manifiesta casi siempre saber calcularlo y la diferencia restante 25% no sabe. Con estos resultados se puede deducir que la mayor parte de la población encuestada domina los aspectos básicos para realizar la determinación del enriquecimiento neto, según lo establecido en la ley de ISLR en el título II, Capítulo I, II y III; Capítulo IV del título II (Capítulo I, II y III), del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

ITEM N° 20 ¿Conoce usted lo que es una Providencia Administrativa?

Cuadro 5.20. Desempeño y su Aplicación de las Providencias

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	1	25
No	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

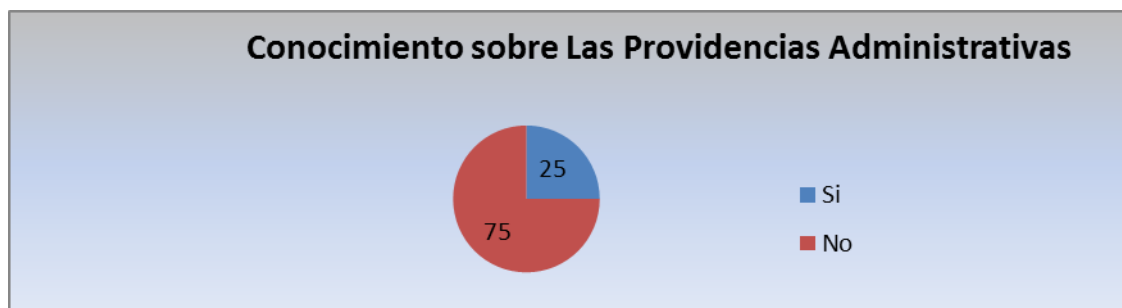


Gráfico 5.20. Desempeño y su Aplicación de las Providencias

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 20

Según lo presentado en la tabla N° 20 y gráfico N° 20, el 25% de los encuestados, expresaron conocer lo que es una Providencia administrativa; mientras que el restante 75% manifiesta no conocerla. Estos resultados ponen de manifiesto la necesidad requerida en los empleados de documentarse y actualizar sus conocimientos, ya que de estos depende la solvencia y eficiencia de la empresa.

ITEM N° 21 ¿Cuáles de las siguientes Providencias Administrativas usted conoce?

Cuadro 5.21. Desempeño y su Aplicación de las Providencias

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Providencia No. 0103	1	25
Providencia No. 0095	0	0
Providencia No. 0299	0	0
Providencia No. 0069	0	0
Todas	0	0
Otras	0	0
Ninguna	3	75
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

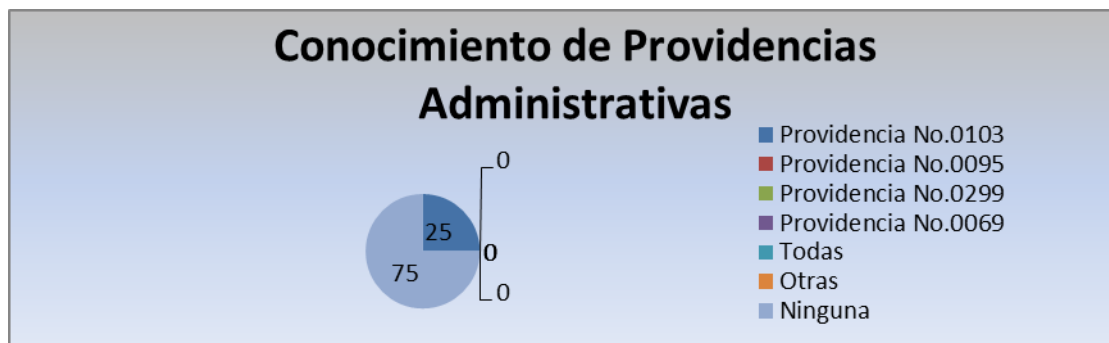


Gráfico 5.21. Desempeño y su Aplicación de las Providencias

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 21

Según lo presentado en la tabla N° 21 y gráfica N° 21, del número de muestra de los encuestado solo el 25% expresa dominar la providencia administrativa No 0103 la cual hace referencia a la presentación de las declaraciones de ISLR a través de medios electrónicos, este porcentaje es considerado muy bajo dada a que en la actualidad la tecnología nos facilita los procedimientos reduciendo costo, tiempo y espacio garantizando la optimización de las operaciones realizadas; por otra parte; el 75% manifiesta no estar plenamente identificado con las providencias administrativas propuestas.

ITEM N° 22 ¿Conoce usted si en las actividades Administrativas, Contables y Tributarias que se desarrollan en la Empresa se aplican algunas Providencias Administrativas?

Cuadro 5.22. Desempeño y su Aplicación de las Providencias

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	1	25
No	3	75

TOTAL	4	100
--------------	----------	------------

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

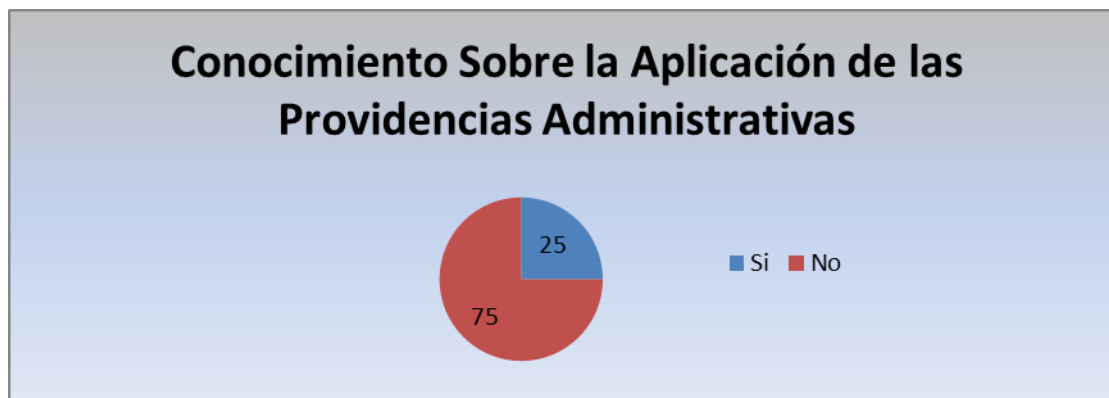


Gráfico 5.22. Desempeño y su Aplicación de las Providencias

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 22

Según lo presentado en la tabla N° 22 y gráfico N° 22, el 75% de los encuestados consideran que en las actividades operacionales que se desarrollan en la empresa no se aplican las providencias administrativas, contables y tributarias, esta información pudiera estar relacionada a la falta de conocimientos que poseen los encuestado en relación a la mismas, sin embargo; el 25% restante manifiesta que si se aplican y que su ejecución facilita los procedimientos a desarrollar en cada etapa.

ITEM N° 23 Concerniente a la pregunta anterior, si su respuesta es afirmativa; Indique ¿Cuáles Providencias Administrativas se aplican en su empresa?

Cuadro 5.23. Desempeño y su Utilización de Providencias

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Providencia 0069	0	0
Providencia 0095	0	0

Providencia 0103	1	25
Providencia 0299	0	0
Todas	0	0
Otras	0	0
No Contesto	3	75
Total	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

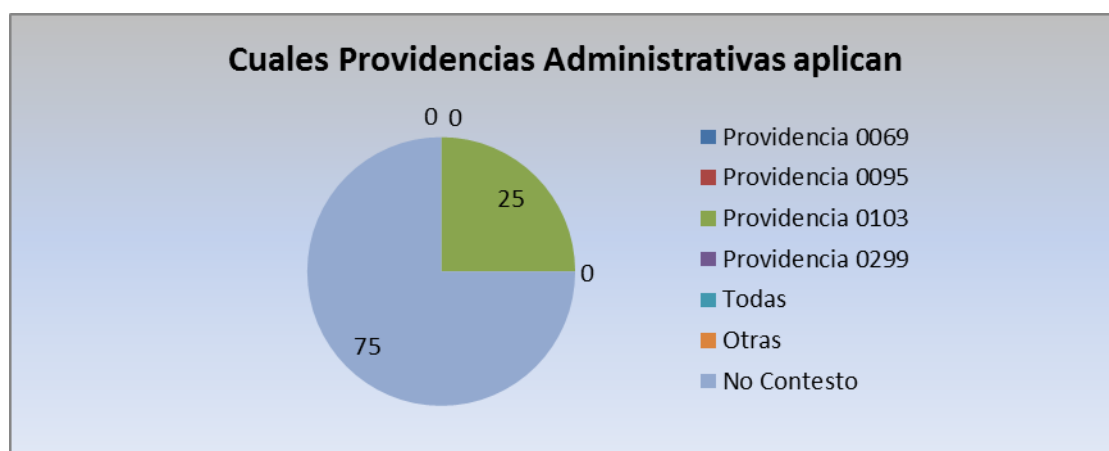


Gráfico 5.23. Desempeño y su Utilización de Providencias

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 24

Según lo presentado en la tabla N° 23 y gráfico N° 23, el 100% de los encuestados el 75% No Contesto, y el 25% afirman que la empresa utiliza formularios para retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta, acción por la cual se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes.

ITEM N° 24 ¿La empresa utiliza algún formato establecido por el SENIAT para retener y presentar la obligación tributaria en materia el Impuesto Sobre la Renta (ISLR)?

Cuadro 5.24. Desempeño y su Utilización de Formularios

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100
No	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación

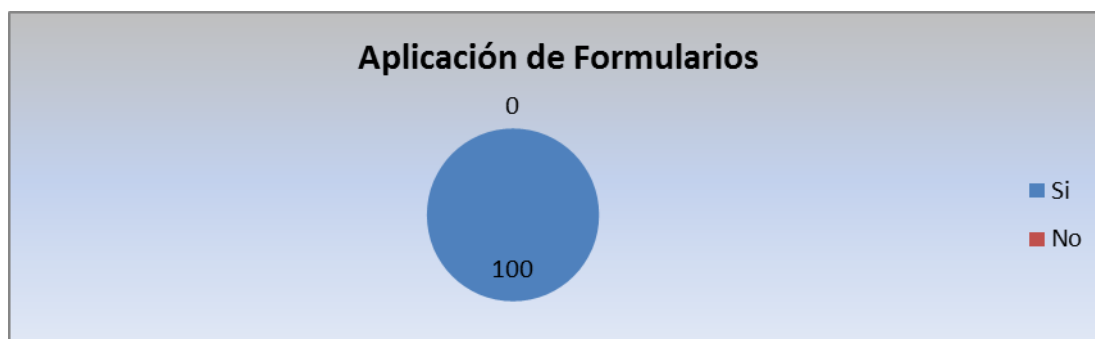


Gráfico 5.24. Desempeño y su Utilización de Formularios

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación

Según lo presentado en la tabla N° 24 y gráfico N° 24, el 100% de los encuestados afirman que la empresa utiliza formularios para retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta, acción por la cual se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes

ITEM N° 25 ¿Cuáles de los siguientes formularios utiliza la empresa para enterar el Impuesto Sobre la Renta ISLR?

Cuadro 5.25. Desempeño y su Utilización de Formularios

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
DPJ-0026	0	0
PNR-11	0	0
PDJ-13	0	0
Todas	4	100
Otras	0	0
Total	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

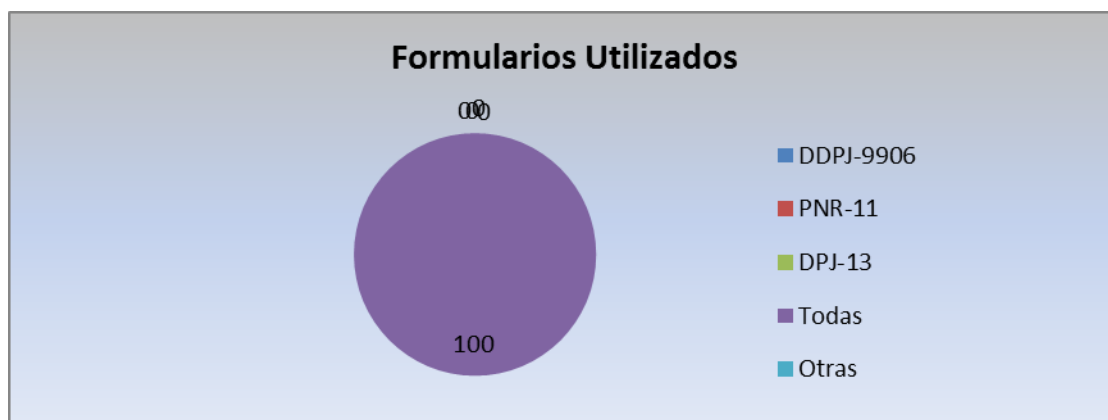


Gráfico 5.25. Desempeño y su Utilización de Formularios

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 25

Según lo presentado en la tabla N° 25 y gráfico N° 25, el 100% de los encuestados manifiesta que el formulario que se utiliza en la empresa para declarar y enterar el Impuesto Sobre la Renta es la forma son todos los mencionados (DPJ-99026/PNR- en –DPJ13) en estos formatos se encuentran la manera detallada la acción a realizar para determinar los sub-totales y el monto total a enterar; por otra parte. Estos resultados manifiesta el grado de correlación existente en la veracidad de los procedimientos tributarios.

VARIABLE III: Contribuyente

DIMENSIÓN: Obligación

ITEM N° 26 ¿Señale la condición de contribuyente que se le asignó a la empresa?

Cuadro 5.26. Obligación y su Condición

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Contribuyentes Especiales	4	100
Contribuyentes Formales	0	0
Contribuyentes Ordinarios	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

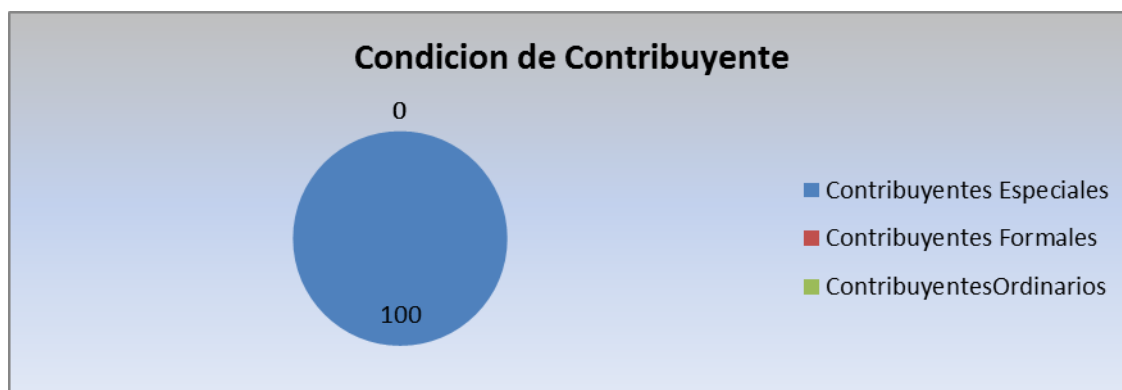


Gráfico 5.26. Obligación y su Condición

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 25

Según lo presentado en la tabla N° 26 y gráfica N° 26, el 100% de los encuestados expresó que la condición de contribuyente de la empresa es Contribuyentes Especiales cuya asignación es por parte del SENIAT, este le notifica como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

ITEM N° 27 ¿Sabe las razones por la cual le fue asignada la condición de contribuyente que Usted seleccionó?

Cuadro 5.27. Obligación y su Conocimiento

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	3	75
No	1	25
TOTAL	4	100

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Resultados Producto de la Investigación.

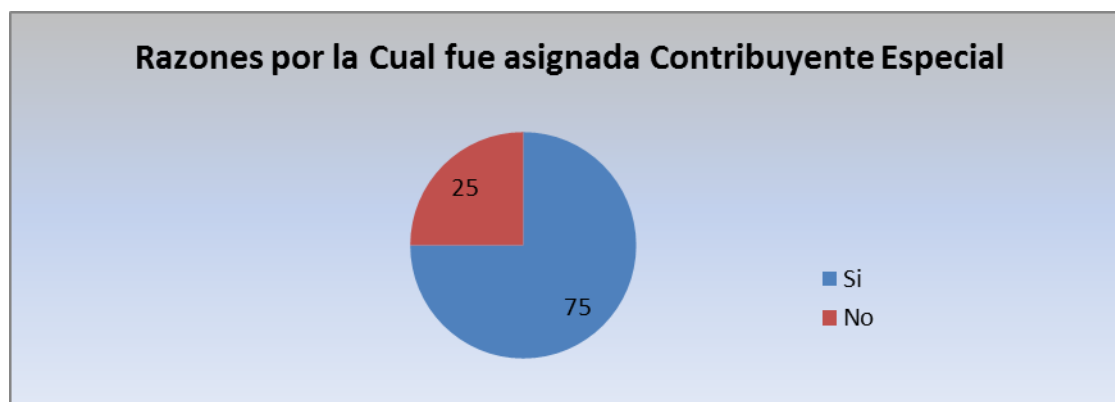


Gráfico 5.27. Obligación y su Conocimiento

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 27

Según lo presentado en la tabla N° 27 y gráfico N° 27, el 100% de los encuestados manifiesta conocer las razones por las cuales le fue asignada a la empresa la condición de contribuyente Especial, considerando que era por los

ingresos a nivel de facturación. Esta condición es regulada y especificada en la Resolución No 36 publicada en Gaceta Oficial No 35.979 de fecha 12 de junio de 1996 donde se califican como “Especial” ahora llamados “Sujetos Pasivos Especiales. Las razones por la cual un contribuyente es calificado en el Estado Anzoátegui como Sujeto Pasivo Especial está relacionado al nivel de rentabilidad que percibe anualmente; esta condición recae en las personas jurídicas las cuales debe ser igual o superior a 35000 U.T al año.

ITEM N° 28 ¿La empresa cumple con el Calendario Fiscal establecido por el SENIAT a través de las Providencias Administrativas?

Cuadro 5.28. Obligación y su Cumplimiento

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Siempre	4	100
Casi Siempre	0	0
Casi Nunca	0	0
A veces	0	0
Nunca	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.28. Obligación y su Cumplimiento

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 28

Según lo presentado en la tabla N° 28 y gráfica N° 28, el 100% de los encuestados manifiesta que la empresa cumple con el Calendario Fiscal establecido por el SENIAT, puesto que el contenido de este le sirve de guía para efectuar los pagos correspondiente a los tributos que la empresa está obligada a cancelar por su condición de contribuyente para no caer en omisos.

VARIABLE IV: Procedimiento

DIMENSIÓN: Desempeño

ITEM N° 29 ¿Los cálculos son realizados con base a las normativas legales existentes?

Cuadro 5.29. Desempeño y su Cumplimiento de las Normativas

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Siempre	4	100
Casi Siempre	0	0
Casi Nunca	0	0
A Veces	0	0
Nunca	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico 5.29. Desempeño y su Cumplimiento de las Normativas



Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N° 29

Según lo presentado en la tabla N° 29 y gráfico N° 29, el 100% de los encuestados expresaron que siempre la empresa cumple con los deberes que tiene la misma como agente de retención del ISLR resaltando el apego que posee a las normativas de la administración tributaria; para esto, la empresa mantiene el cumplimiento de los deberes tributarios de acuerdo al calendario fiscal propuesto por el SENIAT.

ITEM N° 30 ¿Con que frecuencia la empresa cumple con los deberes como Agente de Retención del ISLR?

Cuadro 5.30. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Siempre	4	100
Casi Siempre	0	0
Casi Nunca	0	0
A Veces	0	0
Nunca	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

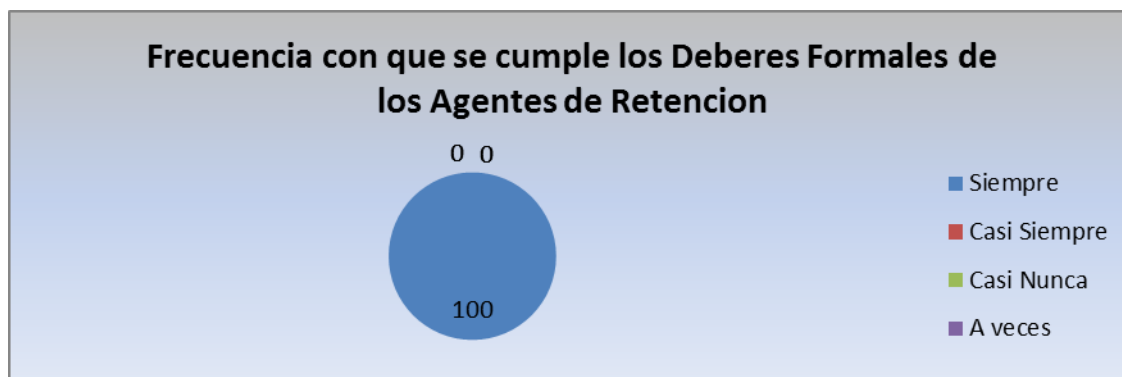


Gráfico 5.30. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 30

ITEM N° 31 ¿Conoce Usted cuales son los deberes del Agente de Retención del ISLR?

Cuadro 5.31. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	3	75
No	1	25
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

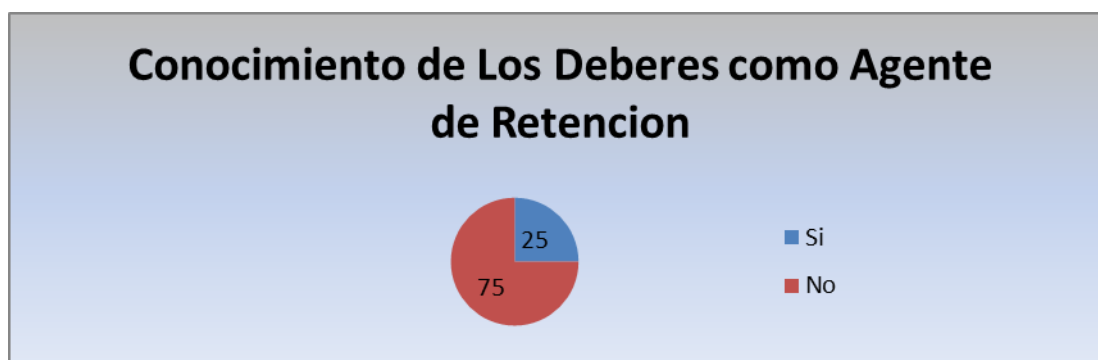


Gráfico 5.31. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 30

Según lo presentado en la tabla N° 31 y gráfico N° 31, el 75% de los encuestados manifiesta conocer los deberes del Agente de Retención de ISLR; sin embargo; el 25% expresaron no saber estos deberes. En tal sentido, la mayoría de la población encuestada tiene conocimiento de los deberes como Agentes de Retención de ISLR, de esta manera se puede cumplir cabalmente con los procedimientos y acciones presentes en las leyes, decretos, providencias y reglamentos que regulan la actividad tributaria en nuestro país.

ITEM N° 32 ¿Cuáles de los siguientes deberes del Agente de Retención de ISLR conoce Usted?

Cuadro 5.32. Desempeño y sus Deberes como Agente de Retención

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Enterar lo retenido dentro de los plazos	0	0
Aplicar la Retención de acuerdo a la Ley de ISLR	0	0
Ser responsable con el contribuyente por las Retenciones Efectuadas	1	25
Todas las anteriores	3	75
Otras	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación

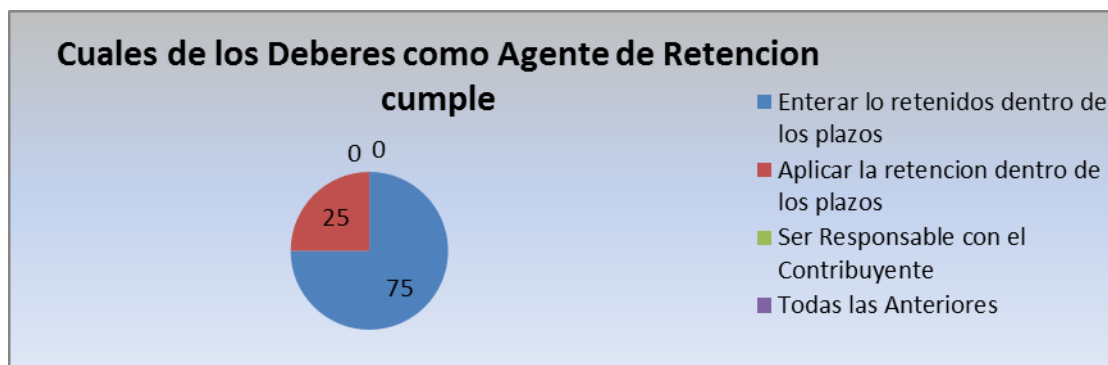


Gráfico 5.32. Desempeño y sus Deberes como Agente de Retención

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 32

Según lo presentado en la tabla N° 32 y gráfico N° 32, el 75% de los encuestados respondieron la opción “todas las anteriores”; mientras que el 25% expreso conocer el deber “ser responsable con el contribuyente por las retenciones efectuadas”; este resultado demuestra el grado de conocimiento sobre los deberes del agente de retención de ISLR.

ITEM N° 33 ¿Sabe Usted cuál es el procedimiento de cómo efectuar y enterar el Impuesto Sobre la Renta?

Cuadro 5.33. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100
No	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.33. Desempeño y su Deberes como Agente de Retención

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 33

Según lo presentado en la tabla N° 32 y gráfico N° 32 el 100% de los encuestados manifestaron conocer el procedimiento de cómo efectuar y enterar el Impuesto Sobre la Renta según lo contemplado en la Ley y Reglamento del mismo.

ITEM N° 34 ¿Sabe Usted cuales son los plazos para enterar el Impuesto Retenido?

Cuadro 5.34. Obligación y su Plazos para Enterar el Impuesto

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	2	50
No	2	50
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

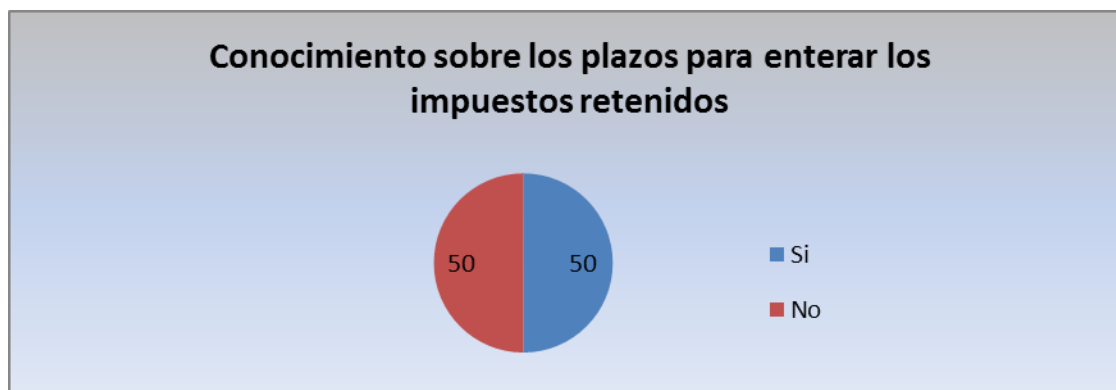


Gráfico 5.34. Obligación y su Plazos para Enterar el Impuesto

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 34

Según lo presentado en la tabla N°34 y gráfico N° 34 el 50% de los encuestados manifestaron conocer los plazos para enterar el Impuesto Retenido por la empresa; mientras que el 50% restante expresaron su falta de conocimiento en cuanto a los plazos de enteramiento, esta debilidad es importante fortalecer mediante la revisión bibliográfica y documental que contiene en forma detallada los diferentes plazos para enterar el ISLR según la cualidad del contribuyente.

VARIABLE V: Infracciones

DIMENSIÓN: Incumplimiento

ITEM N° 35 ¿Sabe Usted que por el incumplimiento de las Leyes, Normas o Reglamentos Tributarios le pueden imponer sanciones?

Cuadro 5.35. Incumplimiento y su Causas

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
-------------	----------------	------------------

Si	4	100
No	0	0
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.35. Incumplimiento y su Causas

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 35

Según lo presentado en la tabla N° 35 y gráfica N° 35 el 100% de los encuestados expresaron tener el conocimiento sobre el origen de las sanciones; siendo este por incumplimiento de las Leyes, Normas o Reglamentos Tributarios.

ITEM N° 36 ¿Conoce cuáles son las sanciones que se generan por no presentar la Declaración de ISLR y su presentación fuera del plazo provisto?

Cuadro 5.36. Incumplimiento y su Causas

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	3	75
No	1	25
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

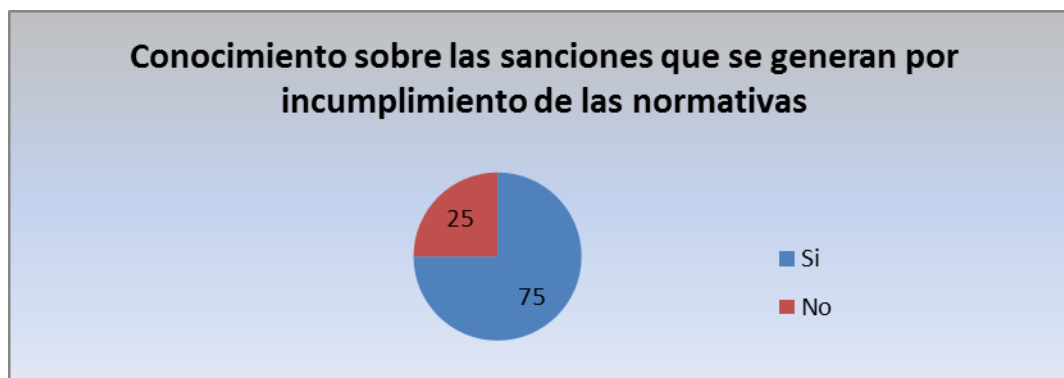


Gráfico 5.36. Incumplimiento y su Causas

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 36

Según lo presentado en la tabla N° 36 y gráfica N° 36 el 75% de los encuestados manifestaron tener conocimiento en cuanto a que si por no presentar la declaración de ISLR y su presentación fuera del lapso previsto se pueden generar sanciones que en la mayoría de los casos son de índole pecuniario; mientras el 25% restante manifiesta no conocerla. A pesar de los resultados presentados se deduce cierto grado de fortaleza presente en la población encuestada, esto es importante porque de una manera u otra se formulan las provisiones para evitar ser sancionados.

VARIABLE VI: Sanciones

DIMENSIÓN: Tipos

ITEM N° 37 ¿Sabe Usted como se origina una sanción pecuniaria?

Cuadro 5.37. Tipos y sus Pecuniarias

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	3	75
No	1	25
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

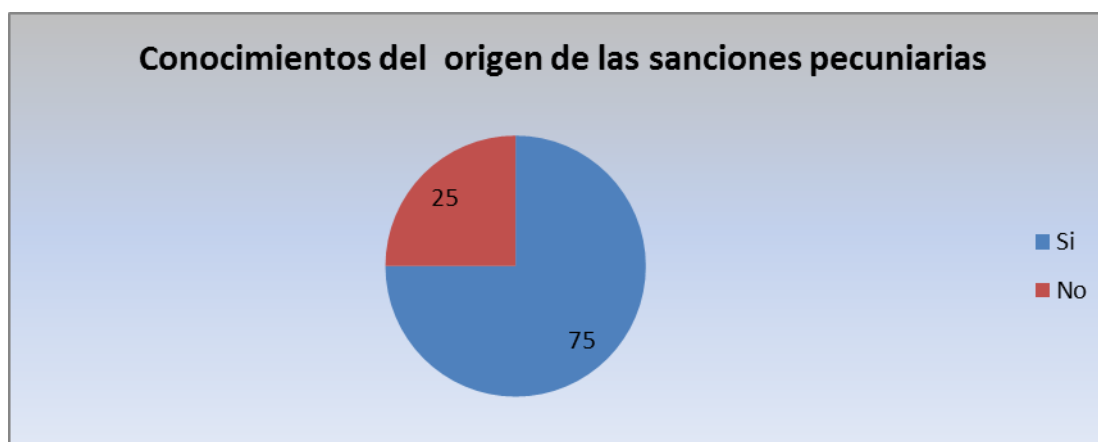


Gráfico 5.37. Tipos y sus Pecuniarias

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 37

Según lo presentado en la tabla N° 37 y gráfico N° 37, el 75% de los encuestados manifestaron saber el origen de una sanción pecuniaria; mientras que el 25% restante expresaron el desconocimiento de esta; las causa por la cual se origina una sanción pecuniaria es por una falta delictiva, administrativa o por incumplimiento contractual. Hay pues, multas penales, administrativas y civiles.

ITEM N° 38 ¿Sabía Usted que las sanciones pecuniarias son estimadas en Unidades Tributarias (UT) y están tipificadas en el Código Orgánico Tributario?

Cuadro 5.38. Tipos y sus Pecuniarias

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	3	75

No	1	25
TOTAL	4	100

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Resultados Producto de la Investigación.

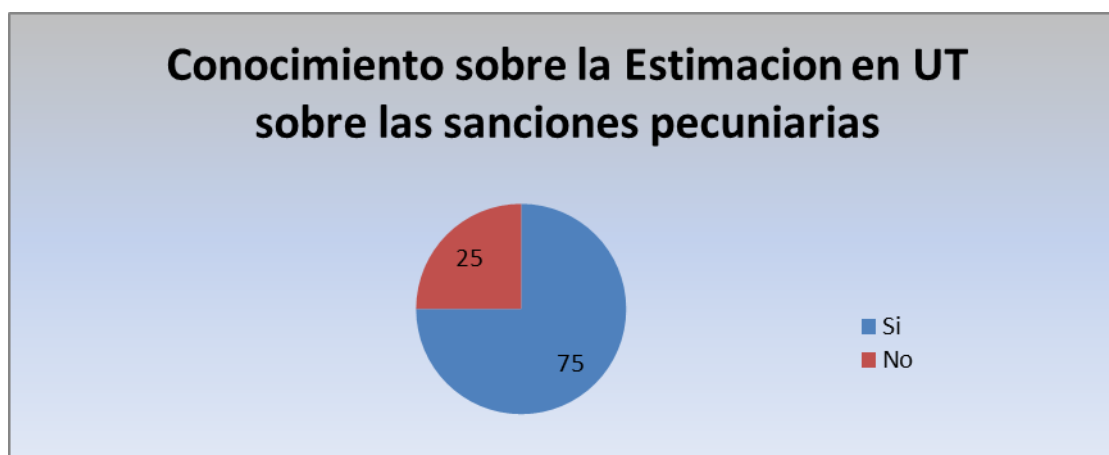


Gráfico 5.38. Tipos y sus Pecuniarias

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 38

Según lo presentado en la tabla N° 38 y gráfico N° 38 el 75% de los encuestados manifestaron tener conocimiento de que las sanciones pecuniarias son estimadas en Unidades Tributarias y que están tipificadas en el Código Orgánico Tributario; mientras que el 25% restante expresaron el desconocimiento de esta.

ITEM N° 39 ¿Alguna vez la empresa ha sido sancionada pecuniariamente?

Cuadro 5.39. Tipos y sus Pecuniarias

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	4	100
No	0	0

TOTAL	4	100
--------------	----------	------------

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.39. Tipos y sus Pecuniarias

Fuente: Rodríguez, Mayorga (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 39

Según lo presentado en la tabla N° 39 y gráfico N° 39 el 100% de los encuestados expresaron que la empresa no ha sido sancionada pecuniariamente; puestos que ellos están pendiente de realizar sus declaraciones y enteramientos a tiempo, siguiendo el calendario fiscal emitido por el SENIAT.

ITEM N° 40. ¿Alguna vez a la empresa le han impuesto una sanción restrictiva de libertad?

Cuadro 5.40. Tipos y su Restrictiva de Libertad

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
-------------	----------------	------------------

Si	0	0
No	4	100
TOTAL	4	100

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Resultados Producto de la Investigación.



Gráfico 5.40. Tipos y su Restrictiva de Libertad

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 40

Según lo presentado en la tabla N° 40 y gráfico N° 40 el 100% de los encuestados expresaron que la empresa no ha sido sancionada con medida restrictiva esta sólo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal y es producida cuando ocurre eventos ilícitos como una defraudación tributario o la falta de enteramiento de los anticipos de ISLR.

ITEM N° 41. ¿Alguna vez a la empresa le han impuesto una sanción de inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones?

Cuadro 5.41. Tipos y su Inhabilitación para el Ejercicios de Oficios y Profesiones

INDICADORES	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
Si	0	0

No	4	100
TOTAL	4	100

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Resultados Producto de la Investigación.

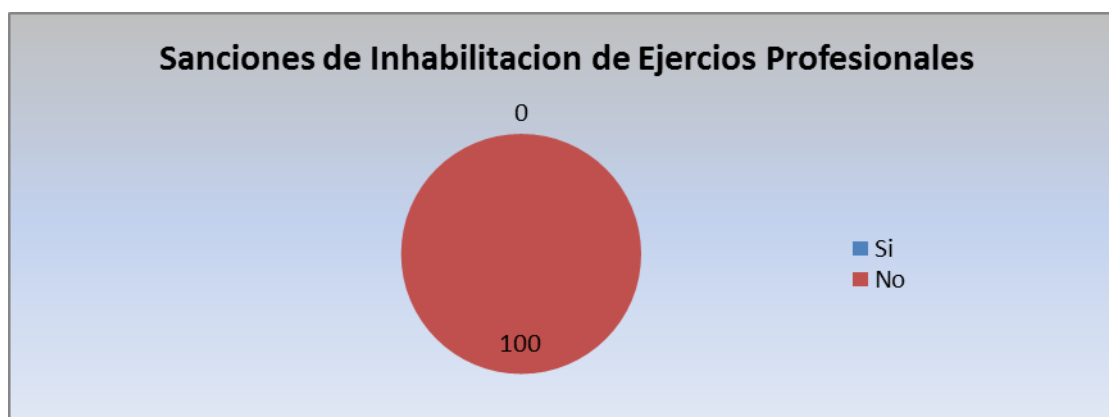


Gráfico 5.41. Tipos y su Inhabilitación para el Ejercicios de Oficios y Profesiones

Fuente: Mayorga, Rodríguez (2014). Datos Tomados de la Tabla N0 41

Según lo presentado en la tabla N° 41 y gráfico N° 41 el 100% de los encuestados expresaron que la empresa no ha sido sancionada con inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones, esta se origina por una infracción cometida sea de cualquier índole pero que este tipificada o contemplada en el COT.

ANALISIS GENERAL

El proceso de planificación y control fiscal se caracteriza por ser una acción de aplicación general a todas las unidades productivas de la empresa, éste busca cumplir eficientemente con los deberes tributarios, teniendo como objetivo fundamentar

obtener ahorro fiscal en los procedimientos administrativos que se desarrollen en la organización.

La finalidad del presente trabajo de investigación es difundir en la pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A. los beneficios que origina el desarrollo y aplicación de la planificación fiscal en los procesos administrativos, contables, financieros y tributarios de la entidad; para lo cual sea aplicado un instrumento de recolección de datos que permitió conocer, evaluar e interpretar un conjunto de características, datos y acciones desarrolladas cotidianamente en dicha empresa.

En primer lugar, se estudió el estado actual presente en la empresa en relación a la planificación fiscal que ésta desarrolla, evaluando una serie de indicadores que facilita a su vez el proceso de interpretación y comprensión del grado de aprovechamiento que posee la entidad referente al tema estudiado.

De esta acción se puede deducir que como concepto básico de aplicación general, que los encuestados consideran que la planificación es una herramienta que facilita la proyección de las diferentes acciones a desarrollar para alcanzar eficientemente las metas que se propongan, utilizando un lenguaje técnico se determinó una proporción muy baja que se familiariza con el proceso de planificación y control fiscal, resultado que pone en evidencia la necesidad de difundir conocimientos relacionados al tema; aún con esta debilidad, los mismos pueden discernir el objetivo que persigue dicha planificación fiscal y sus ventajas, entonces; existe la necesidad de tomar medidas correctivas que ayuden a fortalecer dicha debilidad de conocimientos.

La Planificación Fiscal es necesaria para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias; por lo tanto, la empresa debe planificar sus metas y definir las estrategias que debe seguir para la consecución de sus objetivos; según los

resultados, es evidente poner en práctica dicha herramienta administrativa impulsándola en todas las unidades productivas de la empresa, de tal manera que se den a conocer las directrices y acciones que se desarrollarán para alcanzar eficientemente los objetivos; conformando un departamento encargado en desarrollar dicha planificación, garantizando la gestión administrativa, obteniendo un mejor aprovechamiento de todos los recursos y beneficios consagrados en la ley.

En relación al nivel de control en materia fiscal, los indicadores utilizados para evaluar el desempeño de la empresa referente al mismo, están representados por los conocimientos presentes en los encuestados en materia tributaria; estos resultados muestran el grado de aplicación de las leyes y procedimientos tributarios en las actividades económicas desarrolladas en la empresa.

La población encuestada manifestó conocer las bases legales de las normas, reglamentos y leyes que rigen la actividad tributaria en nuestro país deduciendo con esto que la empresa se encuentra parcialmente fundamentada en relación al conocimiento y dominio básico del marco legal tributario aplicable a las actividades económicas que generan carga fiscal en nuestro territorio, se puede deducir, una buena parte se encuentra básicamente fundamentada para realizar cálculos y procedimientos en materia de ISLR; sin embargo, es oportuno resaltar la necesidad de actualización profesional para garantizar el fiel cumplimiento de las providencias administrativas emanadas del SENIAT.

La empresa requiere más atención a las providencias Administrativas, en la actualidad, éstas representan el modelo de avances tributarios relacionados con la era de la tecnología donde los procedimientos fiscales son automatizados logrando reducir tiempo, costos y espacio, entonces, es necesario fortalecer esta debilidad mediante la adquisición de nuevos conocimientos que garanticen la solvencia operativa de la empresa.

Mediante la promulgación de la providencia administrativa No 0296, la administración tributaria estableció los parámetros y las condiciones las cuales cataloga al contribuyente como sujeto pasivo especial, los argumentos que en ellas se encuentran forman la base donde se calificaran los conocimientos relacionados al mismo, la empresa debe asumir esta asignación con mucha responsabilidad acatando los procedimientos y acciones aplicables a la condición de contribuyente que le fue asignada de tal manera que mantenga la solvencia fiscal y goce de los beneficios que se consagran en la ley.

En los resultados obtenidos por la evaluación y comprensión de los ítems de la variable III, se nota que los encuestados poseen conocimiento sobre el desarrollo de las acciones administrativas en conformidad con el marco legal que rige el proceso de retención y enteramiento del ISLR.

Las responsabilidades del agente de retención establecida en el Código Orgánico Tributario de Venezuela, especifica como efectuar la retención y su respectivo enteramiento, gran parte de la población encuestada en la empresa se encuentra familiarizada con estos procedimientos, los cuales se sustentan en el grado de conocimiento aplicado en cada actividad administrativa que se desarrolla, esta cualidad es fundamental para alcanzar la solvencia operativa de la empresa así como la eficiencia y rendimiento en cada unidad productiva de la entidad; a su vez, alcanza los beneficios fiscales consagrados en la ley.

La variable VI, hace referencia a los tipos de sanciones que podrían originarse en caso de que la empresa incurra en alguna infracción de delito tributario, en relación a esto, se deduce un sólido conocimiento y precaución en la población encuestada, ya que la empresa se encuentra básicamente fundamentada y orientada en lo que a sanciones e ilícitos tributarios se refiere.

La empresa asegurará la eficiencia y solvencia administrativa cuando dentro de ella se desarrollen actividades de capacitación y orientación de los deberes formales contemplados en las leyes y reglamentos, esta acción fortalecerá cotidianamente el conocimiento del personal que labora directamente con esta materia.

Mediante el desarrollo del plan fiscal, la empresa proyecta y determina las diferentes acciones que a nivel operativo se desarrollarán para alcanzar los objetivos organizacionales, esta proyección es importante y primordial en la ejecución de las actividades comerciales puesto que facilita la determinación de los procedimientos administrativos más adecuados para garantizar la obtención de los beneficios fiscales consagrados en la ley.

La empresa mantiene su solvencia operativa cuando enfoca todas sus operaciones en alcanzar rendimiento mediante la minimización de sus costos y gastos y el aumento de sus ingresos; es allí donde se refleja una verdadera gestión administrativa que de manera eficiente aprovecha su capacidad productiva mediante la determinación de recursos financieros, tecnológicos, materiales y talento humano siendo este último el eje principal en toda organización que según su capacidad intelectual y habilidades desarrollan las actividades en relación a los objetivos organizacionales que se propongan; sin embargo, la esencia de toda empresa es maximizar sus ingresos o ganancias, en relación a esto no se percibe de forma directa el ahorro fiscal puesto que al aumentar la utilidad aumentaría el ISLR a enterar ya que su determinación está basada en el ingreso neto que perciba la entidad en un determinado período económico.

La empresa obtiene el ahorro fiscal en materia de retenciones de ISLR cuando la misma acata y cumple las normativas legales que rigen las actividades financieras, administrativas, contables y tributarias aplicables en nuestro territorio nacional y fundamentada en ellas, planifica las actividades en función de los desembolsos que se

realizarán por conceptos de contrataciones, honorarios, asesoría, fletes, entre otros; los cuales son objetos de retención; por tal razón, es necesario aplicar el debido tratamiento tributario establecido en la ley al momento de realizar el abono en cuenta de tal manera que los gastos se puedan deducir en el momento en que ocurra el hecho para no acumularlos y reflejarlos después ya que se originarían sanciones las cuales deberán ser canceladas por la empresa lo que implicaría pagos adicionales.

CONCLUSIONES

La Pyme Shelton Whelltools de Venezuela C.A., forma parte del sector productivo ofertando sus servicios petroleros, de manera lucrativa para así obtener ingresos sostenidos que garanticen su operatividad, expansión y estabilidad económica.

Después de haber realizado un estudio, enfocado en conocer los aspectos generales de la planificación como herramienta de control empresarial en la empresa y en busca de dar respuestas oportunas a las deficiencias de la misma; se analizó e interpretó toda la información referente al tema y a las respuestas obtenidas en el cuestionario realizado al personal contable de la Pymes Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A., y se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El personal contable de la empresa carece de conocimientos sobre lo que es una planificación fiscal, los aspectos generales, los objetivos y los beneficios que brinda la misma, sin embargo reconocen que es conveniente la aplicación de la planificación fiscal, como una herramienta de control empresarial fundamental que le permite a la organización prevenir, ahorrar y reducir sus obligaciones tributarias.

2. El personal que conforma la administración y contabilidad de la Empresa, dice conocer la Ley de Impuesto Sobre la Renta, así como el Reglamento Parcial del Impuesto Sobre la Renta en materia de Retenciones , y Reforma, cumplen con el pago de Retenciones, pero desconocen algunos elementos que forman parte integral del mismo, como por ejemplo; Las leyes, reglamentos, providencias administrativas y decretos tributarios, que conforma el marco legal por medio del cual se rigen todas las acciones que a nivel económico-empresarial originen alguna acción fiscal y tributaria,

trayendo como consecuencia, incertidumbre a la hora de cancelar y determinar la alícuota impositiva que realmente se debe pagar.

3. En lo concerniente a las sanciones, la empresa tiene conocimientos generales acerca de las mismas y ha recibido sanciones pecuniarias hasta los momentos, ya que no cumple con el pago del Impuesto Sobre la Renta y las debidas Retenciones, además reconocen que la empresa podría incrementar sus erogaciones producto de sanciones y consideran que pagar a tiempo el impuesto, puede ser tomado como un ahorro fiscal que los ayude a evitar sanciones. Si cumplen con sus obligaciones, estiman y proyectan el pago del impuesto, seguramente nunca serán sancionados y no existirá desembolso alguno producto de ellas, manteniendo su estabilidad económica y cumpliendo con lo que establece la Ley.

RECOMENDACIONES

En relación a los resultados obtenidos, la interpretación y evaluación de los datos e información recopilada representa el fundamento teórico para formular las siguientes recomendaciones:

✓ La empresa presenta la necesidad de difundir conocimientos relacionados al proceso de planificación y control financiero, sus objetivos, ventajas y el impacto que produce la misma por su aplicación y desarrollo en la entidad económica. La planificación fiscal representa una herramienta administrativa útil y necesaria para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias; por lo tanto, la empresa debe planificar sus metas y definir las estrategias que debe seguir para la consecución de sus objetivos. Según los resultados obtenidos en la investigación, es evidente poner en práctica dicha herramienta administrativa impulsándola en todas las unidades productivas de la empresa de tal manera que se den a conocer las directrices y acciones que se desarrollarán para alcanzar eficientemente los objetivos.

✓ Es necesario crear y conformar el departamento encargado en elaborar los aspectos generales de la planificación y control fiscal que se desarrollará en la empresa, esta acción garantizará la optimización y eficiencia de la gestión administrativa, obteniendo un mejor aprovechamiento de todos los recursos y beneficios consagrados en la ley. Este departamento elaborará mensualmente las proyecciones enmarcadas al cumplimiento de las leyes, alcance de los objetivos organizacionales y obtención del ahorro fiscal mediante la presentación de directrices y líneas de acción que se adapten a los objetivos organizacionales.

✓ La actualización y capacitación profesional representa la base fundamental para el desarrollo integral e intelectual de cada individuo; en ese sentido, es necesario

realizar cronogramas de acciones para que los trabajadores directamente relacionados con las actividades tributarias puedan obtener conocimientos actualizados sobre los procedimientos fiscales, leyes, providencias y decretos que en ellos se aplican, esta acción garantizará en gran proporción la solvencia fiscal y operativa de la empresa.

✓ La empresa requiere más atención a las providencias Administrativas, en la actualidad, estas representan el modelo de avances tributarios relacionados con la era de la tecnología donde los procedimientos fiscales son automatizados logrando reducir tiempo, costos y espacio, entonces, es necesario fortalecer esta debilidad mediante la adquisición de nuevos conocimientos que garanticen la solvencia operativa de la empresa en materia fiscal.

✓ Las leyes, reglamentos, providencias administrativas y decretos tributarios, conforman el marco legal por medio del cual se rigen todas las acciones que a nivel económico-empresarial originen alguna acción fiscal y tributaria; en tal sentido, la empresa debe seguir comprometida al fiel cumplimiento de los procedimientos tributarios que en ellas se especifican para evitar infracciones que le originen sanciones por incumplir alguna normativa legal; es por ello que se recomienda profundizar los conocimientos de este cuerpo legal de tal manera que se pueden fortalecer las debilidades presentes en el ámbito antes mencionado.

GLOSARIO DE TERMINOS

ADMINISTRACION TRIBUTARIA: consiste en la formulación y aplicación de la política fiscal tributaria.

AGENTES DE RETENCION: toda persona designada por la ley, que por su función pública o por razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar la retención por cuenta del receptor del ingreso, es decir, el agente de retención es un responsable por una deuda ajena.

ALICUOTA TRIBUTARIA: es la cantidad fija, tanto por ciento o escala de cantidades que constituyen el gravamen de una base.

APROVECHAMIENTO: Hacer buen uso de algo, es decir, sacarle el máximo rendimiento, beneficio o utilidad.

BASE IMPONIBLE: es aquella magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto.

CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO: normativa legal que establece los lineamientos por los cuales debe regirse la materia tributaria a nivel nacional.

CONSTITUCION NACIONAL: ley fundamental de la organización de un estado. Toda sociedad organizada debe estar constituida mediante normas legales.

CONTRIBUCIONES: es la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del estado.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES: tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades del Estado.

CONTRIBUYENTE: es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está

obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

CONTRIBUYENTES ESPECIALES: contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

CONTRIBUYENTES OCASIONALES: sujetos que no califican como contribuyentes ordinarios, no obstante, de manera eventual u ocasional, pueden realizar operaciones gravadas, en cuyo caso estarán obligados a tributar como contribuyentes en esas operaciones específicas.

CONTROL: es la fase del proceso administrativo que mide y evalúa el desempeño y toma la acción correctiva cuando se necesita. De este modo, el control es un proceso esencialmente regulador.

CONTROL FISCAL: conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos.

CUOTA TRIBUTARIA: cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente.

DERECHOS: es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirada en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter.

DEBERES FORMALES: son los relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Es la presentación de los recaudos correspondientes para tales determinaciones, que indiquen o reflejen el hecho imponible, lo cual da como resultado la tipificación del tributo.

DECLARACIÓN CONSOLIDADA: declaración mediante la cual se evidencia la capacidad contributiva de una unidad económica, determinada por el ejercicio global de todas y cada una de las empresas del grupo que la constituye.

DECLARACIÓN DEFINITIVA: Deber formal del contribuyente; debe prepararse en los formularios oficiales emitidos para tales efectos por la Administración Tributaria, y contendrá los resultados fiscales de un ejercicio.

DECLARACIÓN ESTIMADA: Deber formal establecido en la Ley para determinadas categorías de contribuyentes, obteniendo de éstos el pago del impuesto en forma anticipada.

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE: es la operación que en cada caso concreto permite determinar la existencia y cuantía de un crédito tributario o su existencia.

DEDUCCIONES: egresos causados o pagados, no imputables al costo, normales y necesarios, hechos en el país con el objeto de producir enriquecimiento, los cuales pueden restarse de la renta bruta, a los fines de obtener el enriquecimiento neto. Dichos egresos están previamente autorizados en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA: relacionada con los ilícitos tributarios. Incurre en defraudación tributaria el que mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquiera otra forma de engaño induzca en error a la Administración Tributaria.

DESGRAVAMEN ÚNICO: monto específico que se permite deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al enriquecimiento gravable, si no opta por los demás desgravámenes autorizados por la ley.

DESGRAVAMEN: cantidades pagadas durante el ejercicio gravable, que se permiten deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al enriquecimiento gravable.

DOMINIO: es el poder que tiene alguien para disponer de lo suyo o para ejercer el control sobre otras personas.

EJERCICIO FISCAL: aquel que se considera a los fines eminentemente fiscales o de carácter tributario. Periodo por el cual se encuentra sujeto a la aplicación del tributo creado por la ley de Impuesto sobre la Renta y demás normas que regulan tributos de naturaleza similar.

ELUSION TRIBUTARIA: es la conducta que lleva a evitar la declaración y pago de impuestos, usando espacios o vacíos que deja la ley, sin que ello constituya delito o infracción a ninguna norma legal, y por tanto, no es susceptible de ser sancionada.

ESTRATEGIAS: son los métodos que utilizamos para hacer algo, es decir, es un conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.

EVASION TRIBUTARIA: es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias legales con el fisco, y como tal es susceptible de recibir las sanciones previstas en la ley, en caso de ser detectada.

EXENCION: dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria otorgada por el Legislador. Situación, privilegio o inmunidad, que goza una persona o entidad para no ser comprometida en una carga u obligación, para regirse por las leyes especiales.

EXONERACION: dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria concedida por el Ejecutivo Nacional u Administración Tributaria, en los casos autorizados por la ley.

FISCALIZACION: derecho que le confiere el Código Orgánico Tributario a la Administración Tributaria de verificar la exacta aplicación de las normas, por parte del sujeto pasivo, dentro del término de la prescripción.

GANANCIAS: genéricamente, utilidad, provecho, beneficio. Valor positivo residual que queda como consecuencia de un flujo bidireccional de ingresos y costos.

GRAVAMEN: carga que pesa sobre los habitantes del país, que varía de acuerdo con los bienes o actividades afectadas por el impuesto.

HECHO IMPONIBLE: es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de una obligación tributaria.

ILÍCITO FORMAL: este tipo de ilícito se origina por el incumplimiento de los deberes descrito en el Código Orgánico Tributario.

ILÍCITO TRIBUTARIO: toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias.

Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionadas con pena restrictiva de libertad.

IMPUESTOS: es el tributo exigido por el estado o quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

IMPUESTO DIRECTO: impuesto que grava manifestaciones de riqueza.

IMPUESTO INDIRECTO: impuesto susceptible de ser trasladado.

IMPUESTO PROPORCIONAL: impuesto que mantiene constante la relación entre la base imponible y el impuesto a pagar.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: impuesto aplicado sobre los enriquecimientos anuales netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie. Salvo disposición legal, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará este impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingreso esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas natural o jurídica no residentes o no domiciliadas en Venezuela, estarán sujetas a este impuesto siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en Venezuela, y en caso de poseerlos, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente Nacional o Extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

INGRESO BRUTO: a los fines de Impuesto sobre la Renta, ingreso constituido por el monto de las ventas de bienes y servicios en general y de los arrendamientos y de cualesquiera otros proventos, regulares o accidentales, tales como los producidos por el trabajo bajo relación de dependencia o por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles y los provenientes de regalías o participaciones análogas, salvo disposiciones expresas de la ley correspondiente.

LIQUIDACIÓN: operación realizada para obtener el cálculo definitivo de la cuota tributaria que el sujeto pasivo debe a la Hacienda Pública como resultado de la aplicación de un impuesto.

MORA TRIBUTARIA: retraso en el cumplimiento de una obligación tributaria.

MULTA: pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

OBLIGACION: es el vínculo jurídico en virtud del cual una persona llamada deudor está constreñida (obligada) a dar a otra, llamada acreedor, una cosa, o a realizar un hecho positivo.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

PAGO: medio de extinción de la obligación tributaria. Entrega de un dinero o especie que se debe.

PASIVO: cargas determinadas en la ley, que se pueden restar de la universalidad de los bienes que forman el activo de la herencia, para determinar el patrimonio neto dejado por el causante.

PECUNIARIA: concerniente al dinero.

PERSONA NO RESIDENTE: a los fines del Impuesto sobre la Renta, persona cuya estadía en el país no se prolongue por más de ciento ochenta (180) días dentro de su ejercicio anual.

146

PERSONAS DOMICILIADAS EN VENEZUELA: a los efectos tributarios se consideran domiciliados en la República Bolivariana de Venezuela: 1) Las personas naturales que hayan permanecido en el país por un período continuo o discontinuo, de más de ciento ochenta y tres (183) días en un año calendario o en el año inmediatamente anterior al del ejercicio al cual corresponda determinar el tributo; 2) Las personas naturales que hayan establecido su residencia o lugar de habitación en el país, salvo que en el año calendario permanezcan en otro país por un período continuo o discontinuo de más de ciento ochenta y tres (183) días y acrediten haber adquirido la residencia para efectos fiscales en ese otro país; 3) Los venezolanos que desempeñen en el exterior funciones de representación o cargos oficiales de la

República, de los estados, de los municipios o de las entidades funcionalmente descentralizadas, y que perciban remuneración de cualquiera de estos entes públicos; y 4) Las personas jurídicas constituidas en el país, o que se hayan domiciliado en él, conforme a la ley.

PERSONAS NATURALES: a efectos de la obligación tributaria, se consideran personas naturales a los seres humanos sujeto de derechos y obligaciones, las sociedades conyugales, las sucesiones indivisas y las herencias yacentes.

PLANIFICACION: es la primera función de la administración, y consiste en determinar las metas u objetivos a cumplir. La planificación incluye seleccionar misiones y objetivos como las acciones para alcanzarlos; requiere tomar decisiones; es decir, seleccionar entre diversos cursos de acción futuros. Así la planificación provee un enfoque racional para lograr objetivos preseleccionados.

PLANIFICACION FISCAL: es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

PLANILLA O FORMA TRIBUTARIA: formato previamente establecido por la Administración Tributaria para realizar trámites legales o de carácter administrativo.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: Es un documento emanado de la Administración Pública en cumplimiento de las potestades y facultades previstas en el ordenamiento jurídico de carácter general o particular según sea el caso.

PROVIDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: acto administrativo emitido por la Administración Tributaria.

REGLAMENTO: Disposición normativa escrita de carácter general dictada por la Administración y con rango inferior a la ley.

RENTA O ENRIQUECIMIENTO: ganancia que obtiene un contribuyente al final del ejercicio fiscal contable.

RENDA BRUTA: a los fines del Impuesto sobre la Renda, monto resultante de restar a los ingresos brutos computables señalados en la correspondiente ley, el costo de los productos enajenados y de los servicios prestados en el país.

RENDA GRAVABLE: renda a la que efectivamente se le aplicará la tarifa correspondiente, una vez hechas las deducciones a que hubiere lugar.

RENDA NETA FISCAL GRAVADA: a los fines del Impuesto sobre la Renda, se define como la renda sometida a las tarifas y tipos proporcionales establecidos en la ley, diferentes a los aplicables a los dividendos.

RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENDA: obligación de los deudores o pagadores de ciertos enriquecimientos brutos, que surge en el momento del pago o del abono en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula el Impuesto sobre la Renda.

SANCIÓN: Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT): Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

SUJETO ACTIVO: es el ente público acreedor del tributo.

SUJETO PASIVO: es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

TRIBUTO: prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales.

TRIBUTOS ESTADALES: tributos que el poder Estatal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

TRIBUTOS NACIONALES: tributos que el Poder Nacional exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público.

UNIDAD TRIBUTARIA: medida de valor expresada en moneda de curso legal, creada por el código Orgánico Tributario y modificable anualmente por la Administración Tributaria. Unidad de valor creada a los efectos tributarios como una medida que permite equiparar y actualizar a la realidad inflacionaria, los montos de las bases de imposición, exenciones y sanciones, entre otros; con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

BIBLIOGRAFÍA

Arias, Fidas G (2004) **El Proyecto de Investigación**. Guía para su elaboración. Oriol Ediciones. Caracas Editorial Episteme.

Balestrini A, Mirian. (1998). **Como se elabora el proyecto de investigación**. Caracas. Consultores Asociados BL Servicio Editorial Briceño, A, Cedeño, Z y Goya, F. (2002).

Arnoldo Claret Veliz. **Como hacer y defender una tesis**. Editorial Texto, C.A, Edición N°17. Caracas-Venezuela.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria n° 5908. Asamblea Nacional. Caracas.

Cambios de la Ley de Impuesto sobre la Renta - Decreto 1435 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 38.603.

Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.434 (Reforma C.O.T.)

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (2008). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.059 del 14 de Noviembre de 2008.

REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA

RENTA EN MATERIA DE RETENCIONES. (1997). Decreto N° 1.808 de fecha 23/04/1997. Publicado en Gaceta Oficial N° 36.203 del 12/05/1997.

GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014, (Reforma Ley I.S.R)

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVA N° 0103, Presentación Electrónica de las Declaraciones del ISLR, Gaceta Oficial No 39.296 de 30/10/2009.

Idalberto Chiavenato. **Administración en los nuevos tiempos.** Editorial cGraw Hill interamericana, S.A.

González, María. (2011). **Planificación Tributaria en Materia del ISLR en las Clínicas Privadas de Valera Estado Trujillo U.L.A.**

FUENTES ELECTRONICAS

([http\|.www.fiscalcomunicacion.com.](http://www.fiscalcomunicacion.com))

([http\|.www.planificacionfiscal.com.](http://www.planificacionfiscal.com))

([http\|.www.planificacionfiscal.com.concepto.html.](http://www.planificacionfiscal.com.concepto.html))

([http\|.www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

ANEXOS

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Quien suscribe, Licenciadas en Contaduría Pública: **Yoselina Rondón**, Docente de la Universidad de Oriente, Barcelona Estado Anzoátegui, adscrita al Departamento de Contaduría, hago constar que he revisado el cuestionario elaborado por: los **Bachilleres Carlos Rodríguez y Mayorga Génesis**, para recolectar información para su Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado, titulado “Planificación Fiscal como herramienta de Control Financiero y su Impacto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Pyme Shelton Whelltools Inc., C.A, ubicada en Anaco Municipio Anaco, Estado Anzoátegui. (2014)”.

Presentado por estos, para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública. Hacemos constar que el mismo permite el logro de los objetivos planteados en el Proyecto de Investigación.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lcda. Yoselina Rondón

C.I. N° V-

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**

Fecha: _____

Nº: _____

CUESTIONARIO

Objetivo: El instrumento que se presenta a continuación tiene por finalidad dar respuesta a una serie de interrogantes que permitirán analizar la incidencia de la Planificación Fiscal como herramienta de Control Financiero y su Impacto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Pyme Shelton Whelltools Inc., C.A, ubicada en Anaco Municipio Anaco, Estado Anzoátegui.

Cabe destacar, que la información suministrada será utilizada con fines académicos y estrictamente confidenciales. Por lo tanto, se agradece su valiosa colaboración y aportes que pueda brindar a fin de llevar a feliz término dicho proyecto.

Instrucciones:

- ✓ Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responder.
- ✓ Al contestar, hágalo con la mayor objetividad y sinceridad.
- ✓ Se presenta una serie de preguntas cerradas y otras de selección múltiple que deberán ser respondidas claramente en forma individual.
- ✓ Señale con una X la respuesta que está de acuerdo a su opinión.
- ✓ No deje ninguna pregunta sin contestar.

ELABORADO POR: Carlos Rodríguez y Mayorga Génesis

CUESTIONARIO

1.- ¿Conoce Usted lo que es una Planificación?

Si _____

No _____

2.- ¿Conoce Usted lo que es una Planificación Fiscal?

Si _____

No _____

3.- En caso de que la respuesta anterior haya sido afirmativa; ¿Cuál de las siguientes expresiones considera usted que son objetivos principales de la Planificación Fiscal?

a.- Evaluar y cuantificar los tributos a los cuales está obligada la empresa _____

b.- Orientar las actividades de los particulares hacia fines tributarios _____

c.- Estudiar las alternativas legales _____

d.- Indagar para conocer las consecuencias que en materia fiscal se tomaran _____

e.- Todas las anteriores _____

f.- Otras _____ Especifique: _____

4.- ¿Conoce la importancia que tiene la Planificación Fiscal?

Si _____

No _____

155

5.- Si la respuesta anterior es afirmativa, señale brevemente la importancia de la Planificación Fiscal; en caso contrario pase a la siguiente pregunta.

6.- ¿Considera Usted que la Planificación Fiscal contribuye beneficiosamente con las metas y objetivos organizacionales?

- a.- Siempre _____
- b.- Casi siempre _____
- c.- Casi nunca _____
- d.- A veces _____
- e.- Nunca _____

7.- ¿Señale cuáles de las siguientes afirmaciones considera Usted que son ventajas de la Planificación Fiscal?

- a.- Determina la proyección y estimación del Impuesto a enterar _____
- b.- Optimiza la gestión administrativa de la empresa _____
- c.- Dificulta la transparencia de los objetivos organizacionales y por ende su respectivo alcance _____
- d.- Otros _____

Especifique: _____

156

8.- Según su consideración; ¿Es necesario que la Empresa conforme o cuente con departamentos especializados en Planificación Fiscal con el propósito de optimizar las Obligaciones Tributarias?

Si _____

No _____

Explique:

9.- Señale cuales de los siguientes argumentos podrían ser provocados por la optimización de los procedimientos tributarios:

- a.- Contribuyen a oportunidades para el ahorro fiscal _____
- b.- Mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la Ley _____
- c.- Facilita el cumplimiento de los Deberes Fiscales _____
- d.- Otros _____

Explique:

10.- ¿En su empresa se realiza o se ha realizado una Planificación Fiscal?

Si _____

No _____

157

En caso que su respuesta sea afirmativa, pase a la pregunta N° 11; de lo contrario continúe con la pregunta N° 12

11.- ¿Con que frecuencia la empresa realiza la Planificación Fiscal?

- a.- Mensualmente _____
- b.- Trimestralmente _____
- c.- Semestralmente _____
- d.- Anualmente _____
- e.- No sabe _____

12.- Basándose en su apreciación ¿Cree usted que las actividades que se desarrollan dentro de la empresa están enmarcadas dentro del plan fiscal proyectado?

- a.- Siempre _____ b.- Casi siempre _____
- c.- Casi nunca _____ d.- A veces _____
- e.- Nunca _____

Especifique: _____

13.- ¿Alguna vez ha sido instruido o informado sobre el trabajo que debe realizar según lo planificado?

a.- Siempre _____ b.- Casi siempre _____

c.- Casi nunca _____ d.- A veces _____

158

e.- Nunca _____

14.- ¿Cómo cree usted que se ejecutan las actividades plasmadas en la Planificación Fiscal?

a.- Correctamente _____

b.- Incorrectamente _____

c.- Ninguna de las anteriores _____

Indique:

15.- ¿Se cumplen los procedimientos administrativos, contables y tributarios en las actividades desarrolladas cotidianamente en la Empresa?

Si _____

No _____

16.- Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿En qué medida se cumplen los procedimientos establecidos en la Planificación Fiscal?

a.- Completamente _____

b.- Parcialmente _____

c.- Des gradualmente _____

159

17.- ¿Cuáles de las siguientes Leyes que rigen la actividad tributaria usted conoce?

a.- Código Orgánico Tributario (COT) _____

b.- Ley de Impuesto sobre la Renta (ILSR) _____

c.- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta _____

d.- Reglamento parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en materia de Retenciones (Decreto N°1.808, Gaceta Oficial N° 36.203) _____

e.- Todas _____

f.- Otras _____

Indique:

18.- ¿Señale cuáles de los siguientes fundamentos Legales contenidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta (ILSR) conoce usted?

a.- De las Deducciones y del Enriquecimiento Neto _____

b.- De las Rentas Presuntas _____

c.- De la Declaración Definitiva _____

d.- De la Liquidación y Recaudación del Impuesto y de las medidas que aseguren su pago _____

e.- Todas _____

f.- Otros _____

19.- ¿Sabe Usted determinar el Enriquecimiento Neto según lo establecido en el Capítulo IV del Título II (Capítulo I, II y III), del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR)?

a.- Siempre _____ b.- Casi siempre _____

c.- Casi nunca _____ d.- A veces _____

e.- Nunca _____

20.- ¿Conoce usted lo que es una Providencia Administrativa?

Si _____

No _____

21.- ¿Cuáles de las siguientes Providencias usted conoce?

a.- Providencia Administrativa N° 0103 (Gaceta Oficial N°39.296 del

30/10/2009) _____

b.- Providencia Administrativa N° 0095 (Gaceta Oficial N°39.269 del 22/09/2009) _____

c.- Providencia Administrativa N° 0299 (Gaceta Oficial N°39.079 del 12/12/2008) _____

d.- Providencia Administrativa N° 0069 (Gaceta Oficial N°37.877 del 11/02/2004) _____

e.- Todas _____

f.- Otras _____

g.- Ninguna de las anteriores _____

Indique:

22.- ¿Conoce Usted si en las actividades Administrativas, Contables y Tributarias que se desarrollan en la Empresa se aplican algunas Providencias Administrativas?

Si _____

No _____

23.- Concernientes a la pregunta anterior, si su respuesta es afirmativa; Indique ¿Cuáles Providencias Administrativas se aplican en la empresa?

a.- Providencia Administrativa N° 0103

b.- Providencia Administrativa N° 0095

c.- Providencia Administrativa N° 0299

d.- Providencia Administrativa N° 0069

e.- Todas _____

f.- Otras _____

Indique:

24.- ¿Su empresa utiliza algún formulario establecido por el SENIAT para retener y enterar la obligación tributaria en materia de Impuesto sobre la Renta (ISLR)?

Si _____

No _____

Si su respuesta es afirmativa responda la pregunta N° 25; de lo contrario continúe con la pregunta N° 26

25.- ¿Cuáles de los siguientes formularios utiliza la empresa para enterar el Impuesto sobre la Renta (ISLR)?

a.- DPJ – 99026 _____

b.- PNR – 11 _____

c.- PJD – 13 _____

d.- Todas _____

e.- Otras _____

Indique:

26.- Señale la condición de contribuyente que se le asignó a la empresa

a.- Contribuyentes Especiales _____

b.- Contribuyentes Ordinarios _____

c.- Contribuyentes Formales _____

27.- ¿Sabe las razones por la cual le fue asignada la condición de contribuyente que Usted seleccionó?

163

Si _____

No _____

Indique:

28.- ¿Su empresa cumple con el calendario Fiscal establecido por el SENIAT a través de las Providencias Administrativas?

- a.- Siempre _____ b.- Casi siempre _____
c.- Casi nunca _____ d.- A veces _____
e.- Nunca _____

29.- ¿Los cálculos son realizados con base a las normativas legales existentes?

- a.- Siempre _____ b.- Casi siempre _____
c.- Casi nunca _____ d.- A veces _____
e.- Nunca _____

30.- ¿Con que frecuencia la empresa cumple con los deberes como agente de Retención de ISLR?

- a.- Siempre _____ b.- Casi siempre _____
c.- Casi nunca _____ d.- A veces _____
e.- Nunca _____

31.- ¿Conoce Usted cuales son los deberes del agente de Retención del ISLR?

Si _____

No _____

Especifique:

32.- ¿Cuáles de los siguientes deberes del agente de retención conoce Usted?

- a.- Enterar lo retenido dentro de los plazos _____
b.- Aplicar retención de acuerdo a la ley del impuesto sobre la renta _____
c.- Ser responsable con el contribuyente por las retenciones efectuadas _____
d.- Todas las anteriores _____

e.- Otras _____

Indique:

33.- ¿Sabe Usted cuál es el procedimiento de cómo efectuar y enterar el Impuesto Retenido?

Si _____

No _____

Explique:

34.- ¿Sabe Usted cuales son los plazos para enterar el Impuesto Retenido?

Si _____

No _____

35.- ¿Sabe usted que por el incumplimiento de las Leyes, Normas o Reglamentos Tributarios le pueden imponer sanciones?

Si _____

No _____

36.- ¿Conoce cuáles son las sanciones que se generan por no presentar la declaración de ISLR y su presentación fuera del lapso provisto?

Si _____

No _____

37.- ¿Sabe cómo se origina una sanción pecuniaria?

Si _____

No _____

38.- ¿Sabía usted que las sanciones pecuniarias son estimadas en unidades tributarias (U.T) y están tipificadas en el código Orgánico Tributario?

Si _____

No _____

39.- ¿Alguna vez ha sido sancionado pecuniariamente?

Si _____

No _____

166

40.- ¿Alguna vez a la empresa le han impuesto una sanción restrictiva de libertad?

Si _____

No _____

41.- ¿Alguna vez a la empresa le han impuesto una sanción de inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones?

Si _____

No _____

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO**

TITULO	La Planificación Fiscal como Herramienta de Control Financiero y su Impacto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta de la Pyme, Shelton Whelltools de Venezuela, C.A., ubicada en Anaco. Municipio Anaco, Estado Anzoátegui. (Año 2014)
SUBTITULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO CULAC/EMAIL
Rodriguez, Carlos D.	CVLAC: 19.874.447 E MAIL: rmcarlosdaniel@hotmail.com
Mayorga, Génesis C.	CVLAC: 20.195.026 E MAIL: genesis_16_01@hotmail.com

Palabras Claves:

planificación fiscal, control empresarial, ahorro fiscal, retención de impuesto sobre la renta.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO

AREA	SUBAREA
Escuela de Ciencias Administrativas	Contaduría Publica

RESUMEN (ABSTRACT):

La Planificación Fiscal, es ese proceso de organización y diseño estructural que el ámbito fiscal, tiene como objeto indagar de manera preliminar los efectos fiscales que se producen dentro de cualquier organización y es una herramienta de control empresarial fundamental que debe ser parte de ella. La presente investigación tiene como objetivo la Planificación Fiscal como Herramienta de Control Financiero de la PYMES, y su Impacto en la Retención de Impuesto Sobre la Renta en la Pyme, Shelton Whelltools Inc., de Venezuela C.A. ubicada en Anaco, Municipio Anaco, Estado Anzoátegui. Dedicada a las actividades de servicios petroleros en el área de Guayafina, Pesca de Herramientas, y Memory Gauges. Para poder ejecutar los fines estratégico y objetivos se consideró necesario describir cada uno los aspectos generales de la planificación fiscal, identificar los elementos del Impuesto Sobre la Renta, determinar la situación actual de la empresa y explicar las sanciones aplicadas en caso de incumplimiento en la cancelación del impuesto. Se realizó una investigación documental y de campo, con niveles descriptivos, lo que nos permitió contar con las bases referenciales y teóricas del tema estudiado, obteniendo así información directa de la fuente, la técnica aplicada para la recolección de datos, fue la entrevista no estructurada y la encuesta y como instrumento el cuestionario que se aplicó al personal contable de la empresa, conformado por (4) personas. Como resultado se obtuvo un bajo nivel de conocimiento en cuanto a la planificación fiscal y los objetivos de la misma. Estos resultados justifican la implementación de políticas económicas en cuanto a planificación fiscal, para mantenerse al día con sus obligaciones tributarias. Se le recomienda a la alta gerencia, implementar políticas y procedimientos de planificación fiscal.

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO**

CONTRIBUIDORES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL/CODIGO CVLAC/E_MAIL				
Rondón, Yoselina	ROL	CA	AS X	TU	JU
	CVLAC:	V- 8.256.434			
	E_MAIL	yoselina1@hotmail.com			
	E_MAIL				
Martínez, Juan	ROL	CA	AS	TU	JU X
	CVLAC:	V- 3.950.261			
	E_MAIL	juanmartinez@yahoo.es			
	E_MAIL				
Hernández, Nelson	ROL	CA	AS X	TU	JU X
	CVLAC:	V- 4.939.545			
	E_MAIL	nhernandezc59@hotmail.com			
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSION Y APROBACION:

2015	06	03
ANO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO**

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
Tesis. La planificación fiscal como herramienta de control financiero y su impacto en la retención de impuesto sobre la renta de la pyme, shelton whelltools de Venezuela, c.a., ubicada en Anaco. municipio Anaco, estado Anzoátegui.doc	Application/msword

**CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F G H I
J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x
y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.**

ALCANCE

ESPACIAL:

TEMPORAL:

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

PREGRADO

ÁREA DE ESTUDIO:

ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE, NÚCLEO ANZOÁTEGUI. EXT. CANTAURA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumana, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009".

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA

RECIBIDO POR *Ragely*

FECHA 05/8/09 HORA 5:20

Cordialmente,

Juan A. Bolaños Curbelo
Secretario



C.C. Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuestos, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JARC/YOC/manjls

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO

DERECHOS

De acuerdo al artículo 41 del reglamento de trabajos de grado (Vigente partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009)
“Los Trabajos de grado son exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizadas a otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, quien lo participara al Consejo Universitario, para su autorización”

AUTOR

Carlos Daniel Rodriguez Marquez

AUTOR

Genesis Caridad Mayorga

ASESOR

Yoselina Rondón

JURADO

Nelson Hernández

JURADO

Juan Martínez

POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS